

## Parroquiales8nov07

### Escritbanías:

- 1.- Testamentaria de Da. Gertrudis Urra. Año 1772. Escritbanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de Da. Rosalía de Urra y de los Reyes. Año 1836. Escritbanía de Vergel, Legajo 272, Número 12. **Se adjunta.**
- 3.- Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escritbanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. **Se adjunta primera parte.**
- 4.-.-Otro: Intestado de D. Manuel Martínez (sin segundo apellido). Año 1831. Escritbanía de Marina, Legajo 63, Número 607. **Se adjunta resumen.**
- 5.-.-Otro: Intestado de D. Manuel Martínez. Año 1841. Escritbanía de Bienes de Difuntos, Legajo 71, Número 1261. **Extraviado.**
- 6.- Relación de expedientes de posible interés. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

**Santo Cristo** (Archivo histórico cerrado. Se está atendiendo provisionalmente por otra persona, cada dos días, las solicitudes de bautizos, misas, etc. La archivera que tiene las llaves no se ha incorporado. Insistir nuevamente en días sucesivos):

- 1.- Bautismo de Eugenio de los Reyes (1710-1745).
- 2.- Bautismo de Bárbara Carmona (1710-1745).
- 3.- Defunción de Eugenio de los Reyes (1760-1800).
- 4.- Defunción de Bárbara Carmona (1760-1800).
- 5.- Matrimonio de José Magallanes con María de Jesús Martínez Carrillo (1798-1815).
- 6.- Matrimonio de Manuel Martínez Carrillo con ..¿?. (1800-1820).

### Escritbanías:

- 1.- Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escritbanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. **Pendiente pasar segunda parte.**
- 2.- Testamentaria de Blas de la Candelaria Martínez de Vargas. Año 1797. Escritbanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 10. **Pendiente de revisión.**
- 3.- Testamentaria de Josefa Martínez de Vargas y Valero, natural de esta Ciudad. Año 1781. Escritbanía de Ortega, Legajo 406, Número 1. **Pendiente de revisión**

### Información de hoy

**Intestado de D. Manuel Martínez** (sin segundo apellido). Año 1831. Escritbanía de Marina, Legajo 63, Número 607.

Resumen: En el Pueblo de Casa Blanca, el 22 de junio de 1831, el Alcalde Primero de Casa Blanca da parte de haber sido informado del fallecimiento en el Hospital de San Juan de Dios de D. Manuel Martínez. Se hizo el inventario general que se limitaba a ropa y efectos personales. Se dice que carecía de parientes conocidos. No se da su filiación ni el segundo apellido.

**Relación de expedientes de Escribanías de posible interés colateral Lista C.**

- Testamentaría de Francisco José Martínez y Vargas. **No consta.**
- Testamentaría de Blas de la Candelaria Martínez de Vargas. Año 1797. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 10. **Pendiente de revisión.**
- Testamentaría de Josefa Martínez de Vargas y Valero, natural de esta Ciudad. Año 1781. Escribanía de Ortega, Legajo 406, Número 1. **Pendiente de revisión**
- Concurso de D. Francisco Martínez. Año 1794. Escribanía de Junco, Legajo 304, Número 4.666
- ✓ • Testamentaría de Francisco Martínez. Año 1801. Escribanía de Marina, Legajo 65, Número 628.
- D. Francisco Martínez contra D. Joaquín Nieves sobre alimentos. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 577, Número 12.
- D. Francisco Martínez sobre cobro de pesos a Da. María Dolores del Castillo. Año 1808. Escribanía de Daumy, Legajo 577, Número 2.
- Testamentaría de Francisco Martínez Falero. Año 1812. Escribanía de Varios, Legajo 311, Número 4456.
- ✓ • De oficio contra los herederos de Francisco Martínez en cobro de diezmos de su ingenio El Rosario por lo años de 1809 hasta 1813. Año 1815. Escribanía de Hacienda, Legajo 369, Número 11.824
- Francisco Martínez, vecino del Partido de Jesús del Monte contra D. José Rafael Galindo, sobre el cobro de 458 pesos. Año 1817, Legajo 866, Número 2.
- ✓ • Incidente a la testamentaría de D. Francisco Martínez promovida por Gregorio Hernández sobre acreditar su insolvencia. Año 1819, Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 6.
- D. Francisco Martínez contra D. Nicolás Aponte sobre la venta de una botica. Año 1820. Escribanía de Ortega, Legajo 248, Número 5.
- D. Francisco Benigno Martínez contra D. Rafael del Pozo, sobre injurias. Año 1824. Escribanía de Salinas, Legajo 646, Número 7429.
- Cuaderno mandado a formar para tratar de la tercería establecida por el Presbítero D. Francisco Martínez a consecuencia de los Autos que se siguen contra D. José Rubio para que pague las rentas que adeuda por una estancia de los herederos de D. Juan Sánchez. Año 1831. Escribanía de Guerra, Legajo 503, Número 6624.
- ✓ • Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19872.
- ✓ • Autos seguidos por D. José Francisco Martínez sobre acreditar su cristiandad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres. Año 1844. Escribanía de Gobierno, Legajo 433, Número 12.
- ✓ • D. Francisco Prieto sobre recaudar la legítima de su esposa, Da. Josefa Padilla que heredó de su legítimo hijo, Francisco José Martínez, Año 1810-1811. Escribanía de Cabello.-Oseguera, Legajo 38, Número 1.
- D. Manuel Martínez. Hay gran número de tarjetas referentes a personas de este nombre sin decir el segundo apellido. Por lo menos se han detectado ya tres con lo revisado: el moreno Manuel Martínez, Manuel Martínez Machado y Manuel Martínez Carrillo. Un caso de Manuel Martínez de Suá, hermano de Pedro

Martínez, que parece coincidir parcialmente con Manuel Martínez Machado por tener una tienda en una esquina de la Plaza Nueva.

### **Familia Urra**

**Testamentaria de Da. Gertrudis Urra.** Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1.

**Fe de muerte.** En el partido de Pinar del Río, en 12 de julio de 1772 dice el Teniente D. Mariano Murguía que ha sido notificado del fallecimiento de Da. Gertrudis de Urra, vecina de este Partido y legítima mujer del Subteniente D. Francisco Martínez. Pasó a la casa mortuoria y en presencia de testigos la llamó por su nombre, tres veces, y no respondió, al parecer falleció de muerte natural y le preguntó al viudo si había testado. Este le respondió que le había otorgado poder para testar y que la memoria está en manos del Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de dicho Partido. Poniendo por sus bienes: la mitad del hato de Santa Juana de las Obas (sic.) con los gravámenes que constan en la escritura que le otorgó a favor del referido Subteniente; la mitad de las haciendas Santo Tomás, Santa Casilda de la Manaja; las haciendas Santa Isabel de las Lomas, Hato Quemado y otras; esclavos, ajuar de casa y prendas de uso personal.

**Poder para testar.** Fue otorgado en el Partido de Pinar del Río, en 10 de julio de 1772, ante D. Joseph Cipriano de Inocencio, Teniente de Cura Beneficiado de la iglesia parroquial del Partido de San Rosendo y en presencia de cinco testigos, D. Pedro Antonio de Urra, Loreto Madera, Francisco González, Felipe Zapata y Francisco Madera, vecinos. Nombra albaceas, herederos, etc. Que luego se repiten en el testamento otorgado por el viudo.

### **Protocolación de la memoria testamentaria de Da. Gertrudis de Urra.**

La memoria fue otorgada en el Partido de Pinar del Río, en 10 de julio de 1772, y protocolada, en la Ciudad de la Havana, en 22 de septiembre de 1772, ante Manuel Ponce de León, escribano público y de Guerra y Marina y testigos, D. Dionisio Palomino, D. Juan García, D. Luis Pérez, D. Raphael Bernal y Joseph Antonio Borges. Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Gertrudis Urra, natural del partido de San Rosendo de Pinar del Río, hija legítima de D. Lorenzo de Urra y Da. Josepha Fernández.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de San Rosendo, en el lugar donde su esposo dispusiere.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y 48 más llamadas de San Vicente y 30 más de San Gregorio y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Hospital de San Lázaro.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el Subteniente D. Francisco Martínez, por espacio de 17 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a Da. Manuela, D. Nicolás, D. Juan de Dios, Da. Inés y Da. Ana Josepha Martínez.
- Declara que la difunta percibió después de su matrimonio la parte de la herencia por fallecimiento de D. Lorenzo de Urra, su padre y constará de los autos de

partición de sus bienes y dicha cantidad entró en su poder, como legítimo representante de ella otorgando recibo.

- Declara que al referido matrimonio él tampoco llevó bienes aunque le correspondió por muerte de su padre, D. Gregorio Martínez, cierta participación de la herencia, la cual todavía está a cargo de Da. María de *Bargas*, su madre y así lo declara para que se conste.
- Declara que los bienes que le expuso la difunta como de su propiedad adquiridos durante matrimonio fueron la mitad de la hacienda de crianza de ganado mayor y menor titulada... en el hato de... el Capitán D. Domingo Duarte que sobre estos se hallan cargados varios censos y tiene arrendada a Bernardo Izquierdo por escritura ante D. Marcos Ramírez, hará tres años, tierras y ganados, que constan en sus papeles.
- Declara por más bienes la mitad de las haciendas Santo Thomas (a) Sacramento y el sitio del Infierno a 47 leguas a sotavento de este puerto de las cuales la otra mitad pertenece el Capitán D. Domingo Duarte, con lo censos impuestos que constan en su escritura, etc.
- Por bienes adquiridos en el matrimonio nombra: la hacienda Santa Casilda (a) la Manaja, a 55 leguas a sotavento de este puerto y las tituladas Santa Isabel y Hato Quemado.
- Declara que tiene arrendadas cuatro haciendas nombradas San Mateo y Las Taironas, al Teniente Coronel D. Francisco de Cárdenas, y las nombradas San Cristóbal del Valle y el Corral la Catarina, a Da. Josepha Ponce de León, entre otras (ilegible).
- Declara por más bienes esclavos, ajuar de casa y alhajas.
- Comunica sus deudas a diferentes personas y manda se paguen: D. Josef de Villegas: el Teniente Coronel D. Francisco de Cárdenas, D. Nicolás de Otaño, el Capitán Nicolás Gato, Juan Domínguez de Velasco, Lorenzo Bas, Da. Josepha Fernández de Saldívar.
- Declara las personas que le adeudan y manda a cobrarles: Francisco Paula González, Nicolás Ramos, Presbítero Isidro Raphael de Soto, Bernardo Izquierdo, Antonio Esquifarona, Francisco Díaz, entre otros (ilegible).
- Declara ser natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Capitán D. Lorenzo de Urra, difunto y de Da. Josepha Fernández de Saldívar a quien su esposa nombra por Albacea Tenedor de Bienes y también dio poder para dar y ordenar su testamento.
- Declara que ésta instituyó por sus únicos y universales herederos a los referidos, sus hijos\*.

\*: Se notificó que Da. Manuela debía nombrar curador ad lites por ser mayor de 12 años que recayó en el Regidor Honorario D. Juan Miguel de Acosta, Padre General de Menores.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 23 de septiembre de 1772, por D. Manuel Ponce de León, Escribano Público, de Guerra y Marina. En: Testamentaria de Da. Gertrudis Urra. Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1. File: Parroquiales8nov07.

**Petición.** D. Felipe Borrego, soldado distinguido de la compañía de Guanajay dice que representa en los autos de la testamentaria de Da. Gertrudis Urra a Da. Manuela Martínez, su legítima consorte que es hija legítima de la fallecida y de D. Francisco

Martínez por ser ésta menor de edad. Que acompaña la fe de bautismo y nombramiento de curador ad lites y suplica se sirva darlos por presentados para actuar lo que le convenga.

**Copia de la partida de bautismo de: Borrego y González, Phelipe** (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel, Libro 3B de Bautismos de Españoles, folio 171 vto., partida número 1075, tercera partida):

Lunes 13 de febrero de 1758 años yo el Br. Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 5 de dicho mes, hijo legítimo de D. Pedro Joseph Borrego y de Juana González, naturales de esta Ciudad, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Phelipe de Jesús Mariano, fue su madrina, Da. María de la Luz Borrego, y lo firmé = Br. Juan Joseph Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 14 de octubre de 1779, por D. Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancur, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. Gertrudis Urra. Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1. File: Parroquiales8nov07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Phelipe Borrego y Da. Manuela Martínez** (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 71, partida número 193):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de julio de 1778 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Sebastián de Quiñones, Notario Mayor y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento yo Br. D. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, desposé por palabras de presente y también velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Phelipe Borrego González, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Subteniente D. Pedro Borrego y de Da. Juana González, y a Da. Manuela Martínez, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. Gertrudis Urra, habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento y habiendo antes confesado y comulgado de lo cual fueron testigos, D. Francisco Rodríguez Hechavarría y Mathias Orvea y padrinos, D. Ignacio López y Da. Catarina Viamonte, y lo firmé = Br. Francisco Fernández Quintana

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 14 de octubre de 1779, por D. Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancur, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. Gertrudis Urra. Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1. File: Parroquiales8nov07.

**Petición.** D. Francisco Martínez, Albacea y tenedor de bienes de Da. María Gertrudis de Urra, su mujer, en los autos testamentarios por su muerte dice que se ha aprobado por el Padre General de Menores la cuenta jurada y para que esta testamentaria se cierre se ha de servir haberla por aprobada y condenando a los interesados se pasen los autos al Contador Judicial para formar la cuenta divisoria.

6

**Decreto.** Lo proveyó como pide el Capitán general y Gobernador, Navarro, en 16 de abril de 1780.

**Testamentaría de Da. Rosalía de Urrea y de los Reyes.** Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12.

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 8 de junio de 1836, D. Antonio Muñoz, natural y vecino del Partido del Cerro dice que le ha llegado noticia de que Da. Rosalía de Urrea falleció bajo disposición testamentaria y codicilo que otorgó ante D. Carlos Colón, en 15 y 19 de abril del presente año. Que lo nombró en una de sus cláusulas por Albacea y Tenedor de Bienes, protocolizándose dicha memoria testamentaria en el archivo de D. Pedro Pérez Farías. Suplica se sirva mandar que dicha Escribano ponga a continuación testimonio del testamento y codicilo y evacuado esto que se le entreguen los autos para promover lo que convenga.

### **Testamento de Da. Rosalía de Urrea**

Fue otorgado en el barrio del Horcón, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 15 de abril de 1836 por ante el Escribano Público Carlos Colón y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Rosalía de Urrea, natural de este partido de San Cristóbal de los Pinos y vecina del barrio del Horcón, extramuros de la Habana, hija legítima de D. Andrés y de Da. Josefa de los Reyes, ya difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de la Virgen de las Mercedes, se digan las misas del alma y las limosnas acostumbradas a las mandas forzosas y la pía.
- Declara haber sido casada en primeras nupcias con D. Francisco Hernández y haber tenido por sus hijas legítimas, a Da. Lugarda y Da. Estefanía, pues hubo otros que fallecieron en su infancia y cuando lo contrajeron, su marido aportó dos negritos y ella, cien pesos como consta del testamento que otorgó por ante D. Pablo Llano bajo cuya disposición falleció; fue casada en segunda con D. Antonio Muñoz, conocido por D. José Ramón de la Luz y tener por sus hijos a Da. María de la Paz, D. José y Da. Jacinta y ella aportó una negra con su hijo.
- Declara por bienes tres esclavos.
- Declara que los esclavos aportados por ella al segunda matrimonio se libertaron y se consignó el dinero en la compra de los antes relacionados. Declara que cuando falleció su primer marido se formó juicio testamentario asegurándose la parte de sus hijos de lo que están bien impuestos sus Albaceas y los gananciales fue su aporte al segundo matrimonio.
- Declara que durante su larga enfermedad le aportó lo necesario su entenado, D. Francisco Muñoz y manda que se le abone con preferencia.
- Declara que no tienen ninguna otra deuda.
- Nombra curador de sus hijos menores a D. Pablo Muñoz, su entenado y suplica al Tribunal le exima de fianza por la satisfacción que tiene de su honesto proceder.
- Nombra por Albacea al Escribano de Su Majestad D. Pablo Llano con prórroga que le sea necesaria.

- Instituye por herederos a sus hijos legítimos Da. Lugarda y Da. Estefanía Hernández, y a Da. María de la Luz, D. José y Da. Jacinta Muñoz.

**Nota al margen:** Otorgó codicilo por ante mí y testigos, en 19 de abril de 1836, doy fe = Colón

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de julio de 1836, por Pedro Pérez Escribano Público. En: Testamentaria de Da. Rosalía de Urra y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12. File: Parroquiales8nov07.

**Codicilo.** Otorgado en el barrio del Horcón, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 19 de abril de 1836, ante el Escribano Público Carlos Colón y testigos.

Mantiene el contenido de su testamento y ahora desea modificarlo en cuanto a:

- Que el curador de sus hijos que era D. Pablo Muñoz, sea sustituido por D. Francisco Muñoz al que nombra como tal.
- Que quede sin valor la cláusula en que nombraba como Albacea al Escribano de Su Majestad D. Pablo Llano y ahora nombra en su lugar a D. Antonio Muñoz, al que da la prórroga que necesitare.
- Manda que en virtud de hallarse sus hijos sin quien los asista y cuide en caso de una enfermedad que no se enajene en modo alguno a la negra Francisca, gangá, que declaró entre sus bienes en el testamento y que ésta quede para que los asista.
- Ratifica todo el resto del contenido del testamento otorgado.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 5 de julio de 1836, por Pedro Pérez Escribano Público. En: Testamentaria de Da. Rosalía de Urra y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12. File: Parroquiales8nov07.

**Copia de la partida de defunción de: Urra, Rosalía de** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 141, partida número 997):

En 21 de abril de 1836 años se enterró en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar al cadáver de Da. Rosalía de Urra, natural del Pueblo de las Capellanías, y vecina de esta feligresía, de edad de 38 años, viuda de\* D. José Ramón de la Luz Muñoz, hija legítima de D. Andrés Urra y Da. Josefa Reyes, otorgó su testamento cuya cláusula no acompañaron. Recibió los santos sacramentos, se le hizo oficio de sepultura en esta Iglesia, y lo firmé = Licenciado Francisco Rodríguez

\*: Debe haber una omisión porque se omite el nombre del primer esposo y se continúa nombrando el segundo que la sobrevivió.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de junio de 1836, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de dicha Ciudad. En: Testamentaria de Da. Rosalía de Urra y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12. File: Parroquiales8nov07.

**Petición.** Da. Lugarda y Da. Estefanía Hernández, legítima mujer de D. José Millares, mayores de edad, D. José y Da. Jacinta Muñoz, menores hijos, y herederos de Da.

Rosalía de Urra; D. Antonio Muñoz, Albacea y D. Francisco Muñoz, curador, dicen que habiendo dispuesto el Tribunal en Auto de 20 de septiembre de 1836 se vendiera la esclava María del Carmen para cubrir los costos de la enfermedad, muerte y entierro de la Urra y su hija, Da. María de la Paz, la compró Da. Agustina de Torres en 400 pesos otorgándose escritura para pasar a pagar los gastos y dicen que teniendo escrupulosamente sus recibos para no aumentar más las costas piden se sirva aprobar estas cuentas.

**Nota.** Finalmente, cada uno de los herederos recibe 75 pesos 4 reales, en 3 de julio de 1845.

**Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre.** Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. **Primera parte.**

**Juez:** Gobernador y Capitán General    **Asesor:** El Sr. Asesor General Primero  
**Escribano:** Jorge Díaz Rodríguez

**Memoria testamentaria mancomunada de D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra**

Fue otorgada en el partido de Llaguaramas, en 18 de septiembre de 1824, ante D. José Domínguez y Navarro, Cura Beneficiado, y testigos, D. José Zabala, D. Mariano Cano, D. Mariano Cano el joven y D. Ramón Zepero, D. Ramón García, D. Rafael Piloto y D. Santiago Cano, vecinos.

- Entre sus particularidades:
- Dicen ser D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra, vecino de este Partido, natural el primero, del Partido de Pinar del Río, hijo legítimo de D. José y Da. María Teresa Fernández, y la segunda, de D. José y Da. Rita de la Torre.
- Mandan que sus cuerpos en falleciendo sean amortajados con un lienzo blanco y sepultados en la Iglesia o Campo Santo General de la Auxiliar de Yaguaramas y lo demás lo dejan a voluntad de los Albaceas.
- Mandan se digan tres misas del alma y las 30 de San Gregorio y se paguen las mandas forzosas y la Pía Patriótica nuevamente impuesta.
- Declaran ser casado y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia de cuyo matrimonio tuvieron por hijo legítimos a Da. Juana, casada; D. Agustín, de igual estado; Da. Feliciano, casada; D. Lorenzo, soltero; Da. María, casada; D. Tomás, casado, D. Pedro, casado; D. Basilio, soltero; Da. María de los Ángeles, casada; Da. Merced, casada, y D. Ignacio, soltero, y cuando lo contrajeron llevaron 300 pesos a partes iguales.
- Declaran por sus bienes un potrero de 130 14 caballerías de tierras de la jurisdicción de Alacranes cercado de madreas, el que hubieron por compra a D. Gabriel Claudio de Zequeyra y del que nada deben, libre de todo gravamen.
- Declaran los animales de su propiedad que tienen en dicho potrero.
- Declaran por más bienes una volante con su pareja de caballos y demás menesteres anexos.
- Declaran tener una casa de guano entablada en su solar, situada en el pueblo de Alacranes con el gravamen de 5 pesos de tributos que se pagan a Da. María Simona.
- Declaran tener en arrendamiento.... de Cochinos y hacienda de San Lázaro de la propiedad de Da. Ana Josefa de Balmaceda por 7 años en 1400 pesos ya pagados de cuyo arrendamiento les faltan 4 años según escritura y se lo han

dado a su hijo, D. Agustín, por mitad de los productos y de las rentas poniendo de su dotación y reses de todas las edades.

- Declaran tener otros arrendamientos como una hacienda al Sr. Marqués de la Real Proclamación y varias más.
- Declaran por sus bienes un grupo de esclavos.
- Declaran por bienes objetos de plata, oro, alhajas y ajuar de casa.
- Declaran que no deben cosa alguna.
- Declaran que su yerno, Nicolás Sardiñas les debe 170 pesos y que le cobren.
- Que su yerno D. José María de Urra, les debe 17 pesos, que le cobren.
- Declaran que su hijo D. Agustín les debe 700 pesos, que le cobren.
- Declaran por bienes 11 toros de todas las edades en el potrero de Alacranes.
- Declaran tener en su poder 100 pesos de Da. María Sánchez, pagan los réditos, los que le habrían de entregar cuando tenga la edad o tome estado.
- Declaran haber dado a D. Andrés Figueres 88 pesos de bestias y que le cobren.
- Mandan que cada uno de los hijos que permanecen en su compañía y no han tomado estado que ninguno de los demás hijos los molesten y los dejen vivir en la casa porque así es su voluntad.
- Mandan que del quinto de sus bienes le donan a su hijo D. Lorenzo, 200 pesos por estar imposibilitado de la vista.
- Instituyen por sus herederos a sus mencionados hijos.
- Nombran Albacea Tenedor de bienes al primero que sobreviva y en segundo lugar, a su hijo, D. Agustín, dándoles la prórroga que necesitaren.
- Nombran por curador adlites a su sobrino, D. Manuel Hernández Piloto, con relevación de fianza por la confianza que le tienen.

**Auto:** En el Partido de Llaguaramas, en 29 de enero de 1825, D. Juan de Dios Castro, Teniente de dicho Partido dijo que se le ha participado haber fallecido Da. Catalina de Urra en la hacienda del Alcalde Mayor, bajo disposición testamentaria, dejando bienes y herederos y para proceder a asegurarlo y formar inventario simple forma este Auto, y evacuado, sea remitido al Excmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitán General para que de su vista provea lo que tenga por conveniente y lo firmó= D. Pablo Carabajal= D. José Zabala

**Copia de la partida de defunción de: Urra, Catalina** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 94, partida número 408):

Lunes 24 de enero de 1825 años se dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Yagauaramas Auxiliar de la de Hanábana, al cadáver de Da. Catalina de Urra, natural de Pinar del Río, y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. José y de Da. Rita de la Torre, casada y velada con el Capitán Juez Pedáneo D. Ignacio Zepero, de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a Da. Juana, D. Agustín, Da. Feliciano, D. Lorenzo, Da. María, D. Tomás, D. Pedro, Da. María de los Ángeles, Da. María de la Merced, D. Basilio y D. Ignacio, testó ante mi como Cura Párroco y manda que su cuerpo sea amortajado con un lienzo blanco a citación de Cristo, Vida Nuestra, que se le digan las tres misas del alma y las 30 de San Gregorio, manda que se paguen las mandas forzosas y la Pía Patriótica nuevamente impuesta; nombró por sus Albaceas en primeras al esposo, y en segunda, al hijo, D. Agustín y por

herederos a los referidos hijos. Recibió los santos sacramentos y murió de edad como de 76 años, y lo firmé = José Domínguez y Navarro

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 26 de septiembre de 1825 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Aprobación de inventarios.** Concurren con este fin, los herederos: D. Ignacio Zepero, viudo, Albacea, Tenedor de Bienes; D. Manuel Castillo, consorte legítimo de Ángela Zepero; D. Nicolás Sardiñas, legítimo consorte de Da. Merced Zepero; D. José María de Urra, esposo legítimo de Da. Juana Zepero; D. Tomás y D. Lorenzo Zepero.

**Petición.** En la Habana, en 2 de diciembre de 1826, D. Ignacio Zepero, viudo Albacea tenedor de Bienes de Da. Catalina de Urra, sin revocar su poder en unión de los diez hijos y herederos, habidos de dicho matrimonios, todos mayores de edad, en los autos testamentarios de la antedicha dice que fue declarado testamento nuncupativo la memoria otorgada por la referida Da. Catarina de Urra según auto del 14 de junio de este año y se dispuso que el Albacea reuniera los herederos para dar inicio a ala testamentaría. Solicitan se les entreguen para que puedan arreglar extrajudicialmente la cuenta y relación jurada que el Albacea debe pasar y el inventario, división y partición. Dicen que para hacer constar sus legítimas representaciones y el fallecimiento del único menor con posterioridad al otorgamiento del testamento acompañan partidas parroquiales que suplican se sirva dar por presentadas.

**Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de bautismo de: Zepero y Urra, José** (Iglesia Parroquial de la Hanábana, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 176 vto., partida número 527):

Martes 27 de mayo de 1794 años yo D. Gaspar del Castillo, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altigracia de la Hanábana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 14 de abril del mes próximo pasado, hijo legítima de D. Ignacio Zepero, natural de los Güines y de Da. Catalina de Urra, natural de Pinar del Río, el cual tiene por abuelos paternos a D. José Zepero y a Da. María Teresa Fernández, y maternos, a D. José de Urra y Da. Rita de la Torre, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse pro nombre José Basilio, fue su padrinos, D. Francisco de Urra a quien previne el parentesco espiritual que contrajo y demás obligación de su cargo, y lo firmé = Gaspar del Castillo

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de bautismo de: Zepero y Urra, María de los Ángeles** (Iglesia Parroquial de la Hanábana, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 221, partida número 605):

Viernes 14 de octubre de 1796 años yo D. Gaspar del Castillo, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altagracia de la Hanábana, Vicario y Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor, de dicho Partido, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 2 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra, natural de la Habana, la cual tiene por abuelos paternos a D. José Zepero y Da. María Teresa Fernández, y maternos, a D. José de Urra y Da. Rita de la Torre, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Ángeles Josefa, fue su padrino, D. José Antonio de Armenteros a quien previne el parentesco espiritual que contrajo y demás obligaciones de su cargo, y lo firmé = Gaspar del Castillo

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de defunción de: Zepero y Urra, Ignacio** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 96, partida número 419):

Martes 31 de mayo de 1825 años se dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas, Auxiliar de la Hanábana, al cadáver de D. Ignacio Zepero, de estado soltero, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Ignacio Zepero, Capitán Juez Pedáneo y de Da. Catalina de Urra, ya difuntos. Recibió el sacramento de la extremaunción. Murió de edad de 22 años, y lo firmé = José Domínguez Navarro

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de bautismo de: Zepero y Urra, Pedro** (Iglesia Parroquial de la Hanábana, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 163 vto., partida número 399, tercera partida):

Viernes primero de marzo de 1793 años yo D. Gaspar del Castillo, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altagracia de la Hanábana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 11 de enero próximo pasado, hijo legítimo de D. Ignacio Zepero y de Da. Catalina de Urra, naturales de la Havana y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Pedro de Jesús, fue su padrino, D. Salvador García a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y demás obligaciones de su cargo, y lo firmé = Gaspar del Castillo

**Fuente:** Copia expedida en Llaguaramas, en 16 de octubre de 1817, por D. Diego José Téllez, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de

Altagracia de la Hanávana, Comisario del Santo Oficio, Vicario Foráneo y Mayordomo de...sica y..ino por Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor. En: Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Nicolás Sardiñas y Da. María de las Mercedes Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 125, partida número 339):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas y Auxiliar de la Hanávana, en 5 de mayo de 1819 años, habiéndose leídos las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo D. Diego José Téllez, Cura Beneficiado de dicho Partido, desposé y velé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José Nicolás Sardiñas, natural del Partido de Madruga, hijo legítimo de D. José y Da. María Marrero, con Da. María de las Mercedes Zepero, natural de este Partido, hija legítima de D- Ignacio y de Da. Catalina de Urra, ambos solteros y vecinos de esta feligresía de Yaguaramas, los cuales confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristina y trajeron por padrinos a D. Antonio del Castillo y a Da. Feliciano Zepero, de todo lo cual fueron testigos, D. Manuel Rosel y Da. Antonia María de Alvear, y lo firmé = Diego José Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de bautismo de: Zepero y Urra, Lorenzo** (Iglesia Parroquial de la Hanábana, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 100 vto., partida número 120):

Miércoles 9 de septiembre de 1789 años yo D. Gaspar del Castillo, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altagracia de la Hanávana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 10 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de D. Ignacio Zepero, natural de Güines, y de Da. Catalina de Urra, natural de la Habana. Abuelos paternos, D. José y Da. María Teresa Fernández, maternos, D. José y Da. María Rita de la Torre, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Lorenzo José, fue su padrino D. Domingo Zepero a quien previne el parentesco espiritual que contrajo y demás obligaciones a su cargo, y lo firmé = Gaspar del Castillo

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José María de Urra y Da. Juana Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 56):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas, Auxiliar de la Hanávana, en 14 de octubre de 1800 años habiendo leído las tres canónicas amonestaciones según costumbre sin resultar impedimento algunos, yo D. Gaspar del Castillo, Cura Beneficiado de la referida Iglesia, Vicario y Juez Eclesiástico en ella y su jurisdicción, habiendo el Sr. Provisor y Gobernador del Obispado dispensado el impedimento dirimente de consanguinidad en segundo grado que los liga, desposé y velé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José María de Urra, natural de Consolación, hijo legítimo de D. Antonio y Da. María de la Luz de la Torre, y a Da. Juana Zepero, natural de Jaruco, hija legítima de D. Ignacio y de Da. Catalina de Urra, y vecinos de esta feligresía de Yaguaramas, los cuales confesaron, comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, fueron sus padrinos, D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra, y testigos, D. Salvador Blanco y Pedro Cordero, y lo firmé = Gaspar del Castillo

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

## **Parroquiales9nov07**

### **Escribanías:**

- 1.-Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. **Se adjunta segunda parte.**
- 2.- Testamentaria de Blas de la Candelaria Martínez de Vargas. Año 1797. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 10. **Se adjunta.**
- 3.-Testamentaria de Josefa Martínez de Vargas y Valero, natural de esta Ciudad. Año 1781. Escribanía de Ortega, Legajo 406, Número 1. **Se adjunta.**

### **Pendientes de la próxima semana**

**Santo Cristo** (Archivo histórico cerrado. Se está atendiendo provisionalmente por otra persona, cada dos días, las solicitudes de bautizos, misas, etc. La archivera que tiene las llaves no se ha incorporado. Insistir nuevamente en días sucesivos):

- 1.- Bautismo de Eugenio de los Reyes (1710-1745).
- 2.- Bautismo de Bárbara Carmona (1710-1745).
- 3.- Defunción de Eugenio de los Reyes (1760-1800).
- 4.- Defunción de Bárbara Carmona (1760-1800).
- 5.- Matrimonio de José Magallanes con María de Jesús Martínez Carrillo (1798-1815).
- 6.- Matrimonio de Manuel Martínez Carrillo con ..¿?. (1800-1820).

### **Información de hoy**

#### **Escribanías:**

**Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre.** Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. **Segunda parte** (Ver primera parte en file: Parroquiales8nov07).

#### **Partidas parroquiales (cont.)**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Nepomuceno Albares y Orbea y Da. Rafaela Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 70, partida número 185):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Llaguaramas, Auxiliar de la de Hanábana, en 22 de mayo de 1827 años yo D. Diego Joseph Téllez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de dicho Partido, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, desposé por palabras de presente a D. Juan Nepomuceno Albares y Orbea, natural y vecino de este dicho Partido, hijo legítimo de D. Gregorio y de Da. María Orbea, y a Da. Rafaela Zepero., natural del Partido de consolación y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Ignacio y Da. Catalina de Urra y en el mismo día se velaron, los cuales confesaron, comulgaron y fueron examinados y en la doctrina cristiana, fueron sus padres, D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra de que fueron testigos, D. José María de Urra y D. José Antonio Zepero, y lo firmé = Diego José Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales8nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Agustín José Zepero y Da. Luciana Lugarda Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 84 vto., partida número 22?):

En la iglesia de Nuestra señora del Rosario de Llaguaramas, Auxiliar de la de Hanábana, en 20 de diciembre de 1809 años, yo D. Diego José Téllez, Presbítero, Cura Beneficiado de dicho partido, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, en tres días festivos, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Agustín José Zepero, natural de la Ciudad de Matanzas, hijo legítimo de D- Ignacio y de Da. Catalina de Urra, y a Da. Luciana Lugarda del mismo apellido, natural de la Villa de Santiago, hija legítima de D. Rafael y Da. María Gregoria de Lugo, y ambos vecinos de este Partido y feligresía de Llaguaramas, los cuales confesaron, comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana y trajeron por sus padrinos, a D. Ignacio Zepero y a Da. Catalina de Urra, de todo lo cual fueron testigos, D. Manuel Rubí y D. Lorenzo Zepero, y lo firmé = Diego José Téllez = Nota al margen = Se velaron los contenidos en 13 de enero de 1810 = Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales9nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio del Castillo y Da. Feliciana Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 113 vto., partida número 369):

En la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Llaguaramas y Auxiliar de la de Hanábana, en 11 de septiembre de 1816 años, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento fuera del dispensado por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, yo D. Diego José Téllez, Cura Beneficiado de dicho Partido, desposé y velé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Antonio del Castillo, natural de la Ciudad de la Habana, viudo de Da. María de Urra con Da. Feliciana Zepero, natural de Consolación, hija legítima de D. Ignacio y de Da. María Catalina de Urra, y ambos vecinos de esta feligresía de Llaguaramas, los cuales confesaron, comulgaron y fueron examinados en le doctrina cristiana y trajeron por padrinos, a D. Agustín y Da. Luciana Zepero de todo lo cual fueron testigos, D. José María García y D. José María Monteagudo, y lo firmé = Diego José Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales9nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel del Castillo y Da. María de los Ángeles Zepero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 185 vto., partida número 316):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Llaguaramas, Auxiliar de la de Hanábana, en 16 de marzo de 1817 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento, yo, D. Diego Joseph de Téllez, Cura Beneficiado de dicho Partido, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Manuel del Castillo, hijo legítimo de D. Antonio y de Da. María de Urra, con Da. María de los Ángeles Zepero, naturales y vecinos de este Partido, hija legítima de D. Ignacio y de Da. Catalina de Urra los cuales confesaron, comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y trajeron por padrinos a D. Agustín y a Da. Feliciano Zepero, de todo lo cual fueron testigos, D. José María García y D. Francisco Quintana, y lo firmé = Diego José Téllez = Nota al margen = Veláronse los contenidos en 11 de junio de 1817 = Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales9nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Tomás Zepero y Da. Cecilia del Castillo** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 110, partida número 326):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Llaguaramas, Auxiliar de la Hanábana, en 29 de febrero de 1818 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo Diego José Téllez, Presbítero Cura Beneficiado de dicho Partido desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Tomás Zepero con Da. Cecilia del Castillo, ambos naturales y vecinos de este Partido de Llaguaramas, el primero, hijo legítimo de D. Ignacio y Da. Catalina de Urra, y la segunda, de D. Antonio y Da. María de Urra, los cuales confesaron, comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, y trajeron por padrinos, a D. Agustín y a Da. Feliciano Zepero, a todo lo cual fueron testigos D. José María González y D. Manuel Rosel, y lo firmé = Diego José Téllez = Nota al margen = Veláronse los contenidos en 30 de junio de 1818 años = Téllez

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales9nov07

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro Jesús Zepero y Da. Manuela de Jesús Valero** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 133, partida número 361):

En la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Llaguaramas, en 19 de noviembre de 1821, yo, D. José Domínguez y Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana, con residencia en la Auxiliar de Llaguaramas, habiendo precedido ante mí las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, desposé y velé in facie eclesie, por palabras de presente, en que manifestaron su mutuo consentimiento y con arreglo al ritual Romano, a D. Pedro Jesús Zepero, soltero, natural y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Ignacio Zepero y Da. Catalina de Urra, con Da. Manuela de Jesús Valero, también soltera, de la misma naturalidad y vecindad, hija legítima de D. Manuel Valero y de Da. María García, para lo cual confesaron, comulgaron, y fueron examinados en la doctrina cristiana, trajeron por padrinos, a D. Agustín Zepero y Da. Luciana del mismo apellido y testigos presentes, D. José Carabajal y D. Juan de Castro, y lo firmé = José Domínguez y Navarro

**Fuente:** Copia expedida en Yaguaramas, en 20 de septiembre de 1826 por D. José Domínguez Navarro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Hanábana. En: Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. File: Parroquiales9nov07

**Poder.** En el Partido de Llaguaramas, en 12 de octubre de 1826 años, ante el Teniente de Partido, D. Juan de Castro y testigos, parecieron D. Agustín, D. Lorenzo, D. Tomás, D. Pedro y D. Basilio Zepero; y D. Antonio del Castillo, legítimo consorte de Da. Felicianita Zepero; D. Nepomuceno Alvarez y Orvea, marido de Da. María Zepero; D. Nicolás Sardiñas, marido de Da. María Merced Zepero; D. José María de Urra, marido de Da. Juana Zepero; D. Manuel del Castillo, marido de Da. María de los Ángeles Zepero; y otorgaron poder especial a D. Francisco Zepero, vecino de la Ciudad de la Habana, para actuar en calidad de representantes en la testamentaria de Da. Catalina de Urra, su legitimada madre.

**Nota:** Finaliza el expediente en la Habana, en 27 de agosto de 1829 con los inventarios y tasación, herencia que deducidos los gastos dio líquido 19576 pesos 2 reales.

### **Martínez y Vargas**

**Testamentaria de Blas de la Candelaria Martínez de Vargas.** Año 1797. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 10.

**Notificación.** En la Ciudad de la Havana, en 7 de febrero de 1797 años, el Capitán D. Pedro Julián de Morales, Capitán de Caballería Ligera y Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, fijo que se le había participado haber fallecido Blas de la Candelaria Martínez bajo testamento que otorgó ante el presente escribano dejando bienes y herederos....

## Testamento Blas Martínez

Fue otorgado en la Havana, en 5 de septiembre de 1797 años ante Felipe Álvarez, escribano Público y testigos, D. Clemente Díaz Aragón, D. Mariano Laguardia y Martínez, y D. Fermín Izquierdo.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Blas Martínez de la Candelaria, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Silverio Martínez y de Gertrudis Vargas, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la merced y sepultado en la parroquia que corresponda al lugar en que fallezca y deja lo demás a la disposición de sus Albaceas.
- Manda que se le digan las tres misas del alma y dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la de San Lázaro.
- Declara que es casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con María Micaela Trujillo, sin que tengan sucesión alguna y cuando lo contrajeron no juntó su mujer bien alguno, y él, la casamiento (sic.) de la tienda.
- Declara que no debe cosa alguna.
- Declara por sus bienes la casa de su morada con sólo un gravamen de 50 pesos de principal y la tienda de carpintería, una negra nombrada María Petrona de Jesús, a Benito de Jesús, Juan Nepomuceno y Antonio Josef, con la advertencia que la negra María Petrona es propiedad de María Gertrudis de Jesús Martínez, su hija natural, cuya escritura constará en su cabeza por haberla comprado con el dinero que le legó su tío Antonio Martínez, su hermano.
- Declara que el referido negro, Antonio José, le tiene hecha carta de libertad.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes, D. Joseph Miguel Martínez y por más albacea a la referida hija, Maria Gertrudis de Jesús y les da la prórroga que necesitare.
- Instituye por heredera única y universal a la referida María Gertrudis de Jesús, su hija natural.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 13 de septiembre de 1737, por Felipe Álvarez, Escribano Público. En: Testamentaria de Blas de la Candelaria Martínez de Vargas. Año 1797. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 10. File: Parroquiales9nov07.

**Tasación.** En la Havana, el 15 de septiembre de 1797, D. Miguel Martínez, Albacea tenedor de Bienes de los que quedaron por el fallecimiento del pardo Blas Martínez.....

**Petición.** María Micaela Trujillo, viuda de Blas de la Candelaria Martínez por el poder conferido, dice que se le ha entregado traslado del escrito presentado a nombre de María Gertrudis de Jesús Martínez, heredera natural. En el que parece la tasación de los esclavos y la casa mortuoria que componen la herencia y se ha hecho por personas que no le fueron consultadas y lo dice por si deseara ejecutarlos.

Siendo los bienes que existen los adquiridos durante su matrimonio corresponde igualmente el interés de ambos cónyuges si se deseara verificar alguna división de los muebles y otros rendimientos.

**Testamentaria de Josefa Martínez de Vargas y Valero, natural de esta Ciudad.**  
Año 1781. Escribanía de Ortega, Legajo 406, Número 1.

**Juez:** El Sr. Auditor de Guerra      **Escribano:** D. Francisco de Borja Lima

**Auto.** En la Ciudad de la Havana, en 14 de febrero de 1789, el Sr. Licenciado D. Feliz del Rey y Bosa, Abogado de las Reales Audiencias de México y de Santo Domingo, Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de esta Ciudad e Isla por Su Majestad, dijo que se le ha participado que falleció Da. Josepha de Vargas, natural de esta Ciudad bajo disposición testamentaria que otorgó ante D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano Público, dejando varios bienes y herederos menores y para asegurarlos y demás diligencias correspondientes manda hacer este Auto y que se ponga a a continuación la feé de muerte y del testamento de la citada difunta.

**Testamento. Da. Josefa de Vargas**

Fue otorgado en la Havana, en 11 de febrero de 1780, ante Francisco Xavier Rodríguez, Escribano Público y testigos, Agustín de Fuentes, Francisco de Fuentes y D. Pedro Josef Poveda.

Entre las particularidades:

- Dice ser Da. Josefa de Vargas, natural y vecina de esta Ciudad de la Havana, hija legítima de Miguel Martínez de Vargas y de Teresa Valero, difuntos.
- Manda que al fallecer su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico padre el Sr. San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en el paraje que eligieren sus Albaceas a cuya disposición jefa lo demás de su entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y al Hospital de San Lázaro.
- Declara que fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Carlos Rodríguez que ya es difunto y tuvieron por sus hijos legítimos a Teresa, Pedro y Juana Rodríguez, como también, a Miguel Rodríguez, que falleció desposado con Francisca Blanco dejando por sus hijos legítimos a Pedro, María Dolores e Isabel Rodríguez y están existentes los bienes que dejó sin haber entregado cosa alguna a sus hijos antes ni después que faltó.
- Declara por bienes un número de esclavos.
- Manda que la mulata Apolonia Josefa no pueda ser vendida por más de 300 pesos y siempre que los de, se le deje libre.
- Declara que en la negra María del Rosario está interesada Da. Victoria de Vargas, su hermana, en 100 pesos que hizo su compra para que en el tiempo que vivieran juntas les sirviera a las dos y se le adeuda su parte que manda se le paga siempre que se venda.
- Declara deudas menores.
- Nombra por Albacea Tenedora a la mencionada Teresa Rodríguez, su hija, y le da el mayor tiempo que necesitase.
- Instituye por herederos a Teresa, Pedro y Juana Rodríguez, sus hijos legítimos y del dicho Carlos Rodríguez, su difunto marido y a los enunciados, Pedro, María Dolores e Isabel Rodríguez, sus nietos, por representación de Miguel Josef Rodríguez, su padre y también hijo de la testadora.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana en 15 de febrero de 1780, por Francisco de Borja Lima Escribano Teniente de Público. En: Testamentaria de Josefa Martínez de Vargas y Valero, natural de esta Ciudad. Año 1781. Escribanía de Ortega, Legajo 406, Número 1. File: Parroquiales9nov07.

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.**

**Libro Barajas del Santo Cristo del Buen Viaje, folio 15.**

**Fecha: Lunes 25 de abril de 1695.**

**Contrayentes:**

**Gregorio Hernández y Lorenzo, natural del lugar de Los Llanos, isla de La Palma. Hijo legítimo de Joseph Hernández y María Lorenzo. Viudo de Ana María de los Angeles.**

**Ana Rodríguez Nasco y Hernández, natural de la villa de la Orotava, en la isla de Tenerife. Hija legítima de Domingo Rodríguez Nasco y Leonor Hernández.**

**Diligencias ordinarias ante Juan García del Valle, Notario Público. Fueron dispensados de las tres canónicas amonestaciones por el Excmo. Obispo de La Habana, Don Diego Evelino de Compostela.**

**Cura oficiante: Antonio Gómez.**

**Testigos: Simón de Faria, clerigo de tonsura, Lucas Figueroa, y Juan Rodríguez Nasco.**

## Parroquiales12nov07

### Santo Cristo:

- 1.- Bautismo de Eugenio de los Reyes (1710-1745). **No consta.** Se buscó en los Libros Barajas al 7 (1692-1759).
- 2.- Bautismo de Bárbara Carmona (1710-1745). **No consta.** Se buscó en los Libros Barajas al 7 (1692-1759).
- 3.- Defunción de Eugenio de los Reyes (1760-1800). **No consta.** Se buscó en los Libros 4 al 6 (1739-1787).
- 4.- Defunción de Bárbara Carmona (1760-1800). **No consta.** Se buscó en los Libros 4 al 6 (1739-1787).
- 5.- Matrimonio de José Magallanes con María de Jesús Martínez Carrillo (1798-1815). **No consta.** Se buscó en los Libros 6 y 7 (1788-1834).
- 6.- Matrimonio de Manuel Martínez Carrillo con ..¿?. (1800-1820). **No consta.** Se buscó en los Libros 6 y 7 (1788-1834).

### Otras de posible interés:

- Bautismo de Petronila Carmona
- Bautismo de Juan Miguel Carmona
- Bautismo de Lorenzo Carmona
- Bautismo de Francisco Xavier Carmona
- Bautismo de María Rita de los Reyes
- Bautismo de José Francisco de los Reyes
- Defunción de Bernarda Carmona
- Matrimonio de D. Juan Toscano y Da. Juana Valdés
- Matrimonio de Manuel Martínez y Luisa Dedín
- Matrimonio de Manuel Martínez y Rosalía Quintana

**Nota:** Aparecieron otros bautismos de la familia Carmona en el libro 2 de Bautismos de Españoles (1712-1725): Carmona y Fletes, María Soriana (Libro 2, folio 30 vto.); Carmona, María de la Ascensión (Libro 2, folio 46 vto.); Carmona y Uriza, Pedro Martín (Libro 2 folio 174 vto.), y Carmona y Calabresa, Marcelo (Libro 2, folio 221 vto.).

### Escribanías:

- 1.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez promovida por Gregorio Hernández sobre acreditar su insolvencia. Año 1819. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 6. (VIP). **Se adjunta.**
- 2.- De oficio contra lo herederos de Francisco Martínez en cobro de diezmos de su ingenio El Rosario por lo Años de 1809 hasta 1813. Año 1815. Escribanía de Hacienda, Legajo 369, Número 11.824. (IMPORTANTE). **Se adjunta**

### Pendientes de la semana

- 3.- Testamentaria de Francisco Martínez. Año 1801. Escribanía de Marina, Legajo 65, Número 628 (D. Francisco falleció alrededor de 1808). **Pendiente de terminar revisión.**
- 4.- Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. (¿?) **Pendiente de revisar.**

5.- Autos seguidos por D. José Francisco Martínez sobre acreditar su cristiandad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres. Año 1844. Escribanía de Gobierno, Legajo 423, Número 12. (¿?). **Pendiente de revisar.**

### Información de hoy

#### Santo Cristo, Otras de posible interés

**Nota:** Pudieran servir para identificar varias familias con un mismo apellido paterno o personas homónimas, contemporáneas y residentes en dicha barriada.

**Copia de la partida de bautismo de: Carmona, Petronila** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro de Barajas, folio 34 vto., partida número 204, segunda partida):

En la Ayuda de la Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, en 28 de octubre de 1704 años, yo, D. Nicolás de Aponte, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en 20 de dicho mes y años, hija legítima de Andrés de Carmona, natural de la Ciudad de Tenerife y de Balthasara Borroto, natural de esta Ciudad, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Petronila de Alcántara, fue su madrina, María Magdalena, y lo firmé

Nicolás de Aponte (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: Carmona, Juan Miguel** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro de Barajas, folio 80 vto., partida número 458, primera partida):

En la Ayuda de Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, en 13 de mayo de 1707 años, yo, D. Nicolás de Aponte, Teniente de Cura beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 de dicho mes, hijo legítimo de Nicolás de Carmona y Theresa de Fleitas, naturales de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juan Miguel, fue su padrino, Martín de la Rosa, y lo firmé

Nicolás de Aponte (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: Carmona, Lorenzo** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro de Barajas, folio 86, partida número 485, primera partida):

En la Ayuda de Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, en 11 de agosto de 1707, yo, D. Nicolás de Aponte, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 10 de dicho mes, hijo legítimo de Isidoro de Carmona y de Mathea Beltrán, naturales de esta Ciudad en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Lorenzo, fue su padrino, el Capitán D. Alexandro Bruno y lo firmé

Nicolás de Aponte (Rubricado)

|||||

**Copia de la partida de bautismo de: Carmona, Francisco Xavier** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro de Barajas, folio 172, partida número 980, segunda partida):

En la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta ciudad de la Havana, domingo 6 de diciembre de 1711 años, yo, D. Matheo Idrogo, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Iglesia puse los santos óleos a un niño que nació a primero de dicho mes, hijo legítimo de Cristóbal de Carmona, natural de la Ciudad de Cádiz y de Ana Josepha Chaparra, natural de esta Ciudad, al cual bautizó privadamente por necesidad D. Andrés Joseph de la Guerra Presbítero, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Francisco Xavier, fue su padrino, D. Diego de Roxas, y lo firmé

Matheo Idrogo (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: Reyes, María Rita de los** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 160 vto., partida número 52, primera partida):

Sábado 3 de mayo de 1732 años, yo Pedro Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a una niña, hija legítima de Baltasar de los Reyes y de Anna López, naturales de esta Ciudad, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Rita, fue su madrina, Gertrudis de Laria, y lo firmé

Pedro Joseph de Quiñones (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: Reyes, José Francisco de los** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 125, partida número 61, segunda partida):

Lunes 2 de febrero de 1739, yo, Dr. Pedro Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 24 de enero de este años, hijo legítimo de Francisco de los Reyes, natural de la Ciudad de Cádiz, y de María Raphaela, natural de esta Ciudad, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Joseph Francisco de la paz, fue su madrina, Da. Margarita de la Cruz, y lo firmé

Dr. Pedro Joseph de Quiñones (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Carmona, Bernarda** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 49 vto., partida número 100, segunda partida):

En 24 de noviembre de 1742 años en la Ciudad de la Havana, se enterró en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Bernarda Carmona, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de Pedro Carmona y de Ana Mercado, difuntos. No testó, recibió solamente la Santa unción porque su muerte fue repentina, y lo firmé

Dr. Pedro Joseph de Quiñones (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Toscano y Da. Juana Valdés** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 112, partida número 304, segunda partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en 18 de mayo de 1798, y lo firmé =  
Pérez (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 8 de marzo de 1798 años habiendo dispensado el Ilustrísimo Señor Dr. D. Felipe Josef de Trespalacios, Obispo de esta Diócesis, en las tres canónicas amonestaciones y practicadas las diligencias ordinarias por ante D. Francisco Fonte, Secretario de Cámara y Gobierno de dicho Ilustrísimo Señor con su licencia in scriptis, yo, D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Juan Toscano, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D. Francisco y Da. María Ignacia de León, viudo de María Recio, y a Da. Juana Josefa Valdés, natural de esta Ciudad, hija de la Real Casa Cuna, y dichos contrayentes confesaron, y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen luego que cese el tiempo entredicho a todo lo que fueron testigos el Licenciado D. Pedro González, D. Manuel Rosié y Da. María de la Luz Medina, y lo firmé

Manuel Donoso (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Martínez y Da. Luisa Dedin** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folios 65 y 65 vto., partida número 253, segunda partida):

En esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, a 17 de julio de 1818 años, previas las diligencias de estilo, leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno y con licencia del Señor Provisor y Vicario General por su Decreto, fecha tres del corriente, yo Br. D. Nicolás Joseph Manjón, Teniente de Cura Interino de esta citada Auxiliar, casé y velé según la forma ritual acostumbrada a D. Manuel Andrés Luis Martínez, y a Da. María Luisa Josefa Dedin, el primero, natural de esta Ciudad y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Juan Martínez y de Da. María de la Encarnación Negrón, y la segunda, natural y vecina del barrio de Jesús María, extramuros, hija legítima de D. Estevan Ignacio Dedin y de Da. María de la Trinidad González, ambos contrayentes solteros y habiéndoles preguntado

tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Tomás Agustín Cervantes y Da. Ángela Dedin, y testigos, D. Joaquín Pérez y D. Juan López, y lo firmé

Br. Nicolás Joseph Manjón (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Martínez y Da. Rosalía Quintana** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 175 vto., partida número 488):

En la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Habana, en 7 de junio de 1826, habiendo dispensado previas las diligencias de estilo, las tres canónicas amonestaciones el Excmo. e Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo Diocesano del Consejo de Su Majestad y Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, con su licencia firmada el día de ayer, ante el Vice-Secretario D. Francisco María Castañeda, yo, D. Agustín Díaz de Ramírez, Teniente de Cura de la referida iglesia en ella desposé y velé en la forma ritual al Licenciado D. Manuel Martínez, Abogado de esta Real Audiencia con Da. Rosalía de Quintana, solteros, naturales y vecinos de esta ciudad, e hijos legítimos, el primero, de D. Antonio Martínez y de Da. Josefa Vélez, y la segunda, de D. Antonio de Quintana y de Da. María Josefa Caballero, de esta dicha feligresía, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, D. Rafael Ximenes y D. Francisco Chanri (sic.), y padrinos, el Teniente Coronel D. José del Moral y la Sra. María de la Concepción Téllez, y lo firme

Agustín Díaz (Rubricado)

**Escribanías:**

**Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez promovida por Gregorio Hernández sobre acreditar su insolvencia.** Año 18 9. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 6.

**Petición.** Al Se. Gobernador Superior Civil, en la Ciudad de la Habana, en 12 de noviembre de 18 9, D. Gregorio Hernández, en los autos testamentarios de D. Francisco Martínez, su abuelo, y cuaderno formado a solicitud del curador de sus hermanos menores, dice que manifestado por aquellos el estado de insolvencia, éste es el mismo que sufre, no sería importante promover a su parte una actuación separada. Dice que todos viven en una misma casa de modo que su situación es la misma. Suplica se sirva mandar se asimile esta instancia al cuaderno para que la información promovida por el curador se haya extensiva a él a quien se refieran por los mismos particulares que tienen recomendados y se les declare a todos insolventes. Dice que tiene poder conferido a D. Juan Pérez del Castillo y pide se sirva mandarlo a compulsar.

**Auto.** En la Habana en el propio día se provee como pide.

6

**De oficio contra lo herederos de Francisco Martínez en cobro de diezmos de su ingenio El Rosario por lo Años de 1809 hasta 1813.** Año 1815. Escribanía de Hacienda, Legajo 369, Número 11.824.

**Juez:** El Sr. D. Ramón Palao. **Asesor:** Licenciado D. Pedro María Rodríguez  
**Escribano:** el del Juzgado.

Decreto. En la Ciudad de la Habana en 15 de marzo de 1815 se dice que se han exhibido las relaciones presentadas por los Colectores que constan liquidadas las sumas de los deudores al ramo del Diezmo de azúcares en las épocas que se designan a sus respectivos y manda se proceda a su cobranza\*.

\*: Ascendían a 565 pesos 6 ½ reales por los años 1809-1814.

**Declaración.** En la Ciudad de la Habana, en 6 de junio de dicho año de 1815, compareció en la Escribanía, D. Felipe Álvarez, y dijo que el día 12 de abril de este año le fue adjudicado el ingenio El Rosario y aún no hay dos meses cumplidos de su permanencia moliendo, hasta la víspera del 15 de mayo, y que la última azúcar aún permanece en la casa de purga y que asta tanto no se sepa el número de arrobas y se conduzca a esta Ciudad, no puede producir la cuenta que se le exige porque el ingenio no lo ha administrado él, ni ha tenido intervención alguna pues en vida de su suegro nadie podía mezclarse en sus asuntos, ni tiene conocimiento de ellos. Que deben entenderse con la Albacea Tenedora de Bienes a cuyo cargo ha corrido desde la muerte de D. Francisco Martínez.

**Expediente\* promovido por D. Felipe Fernández de Silva cobrando a los herederos de D. Francisco Martínez el diezmo de su ingenio titulado *El Rosario***

\*: Incluido a continuación dentro del propio expediente.

**Petición.** D. Felipe Fernández de Silva, de este vecindario y comercio, Colector de los Azúcares Decimales de ocho Parroquias y diez Sagradas Casas de este obispado dice que los herederos de D. Francisco Martínez poseen un ingenio en el partido de Guanajay en el paraje Cayajabos, titulado El Rosario, de cuya cosecha ha debido pasarle la cuenta y relación jurada y no lo ha hecho. Pide se sirva mandar que se le certifique su cualidad de Colector poniendo testimonio del poder que le confirió a D. Manuel de la Torre y que se le comunique a los herederos que en tercer día deben producir cuenta jurada de la cosecha en el año próximo pasado apercibidos que de no hacerlo se precederá a liquidarle los diezmos con arreglo al años de 1804.

**Nota al margen:** presentado en la Havana, el 17 de febrero de 1815 = Rodríguez

Petición. Habana, en 15 de marzo de 1815, D. Felipe Fernández de Silva, en los autos contra la viuda y herederos de D. Francisco Martínez para que produzcan cuenta jurada de la cosecha en el años próximo pasado dice que el Escribano le ha informado que no ha podido encontrar la casa de éstos ni quién le de razón de su paradero. La primera reside en... de sus hijos y en esta Ciudad existen D. Felipe Álvarez, D. Francisco y D.

Domingo de Urrutia, que por representación de sus consortes son igualmente herederos de Martínez.

Dice que con todos debería extenderse la actuación pues siendo cada uno legítimo interesado era necesario oírles pero como sería un proceso infinito para una causa sencilla por su naturaleza parece conveniente concentrarse a los herederos y que acuerden entre ellos si eligen uno con quien entenderse el Tribunal, aperebidos que si no lo verifican dentro de tercero día de oficio se nombrará el que se tenga por conveniente. Suplica se sirva proveer como pide y se les notifique.

**Notificaciones** (Habana, 15 de marzo de 1815)

- Dice D. Domingo Urrutia que en su día el ingenio fue adjudicado al Escribano D. Felipe Álvarez con quien deben entenderse.
- D. Felipe Álvarez dice que en su concepto está pagado el diezmo y que si algún pico se debe será tan corto que no merece la formación de un expediente y solicita que conduzca a la Albacea, su suegra, la boleta que lo previene.
- En 18 de marzo de 1815 Felipe Álvarez dice que el ingenio paga por diezmo 75 arrobas de quebrado y 75 arrobas de blanco a la ..... y que no tiene que dar cuenta sino arreglarse y que el año pasado ha satisfecho la viuda el diezmo correspondiente que entregó en cajas y sólo faltan 7 u 8 arrobas; que tiene recibos y los conserva la viuda, ausente en el campo.
- D. Francisco de Urrutia, coheredero, dijo que como ese fundo está adjudicado al Escribano D. Felipe Álvarez, ni él ni sus coherederos tienen nada que hacer en el particular.

**Petición.** En la Habana, el 17 de mayo de 1815, dice D. Felipe Fernández de Silva al Sr. Juez Hacedor de Diezmos, que se notificó al Escribano D. Felipe Álvarez, el Decreto del 5 de mayo de 1815 que manda que pague 35 pesos ½ real que adeuda, lo cual no ha verificado. Pide se sirva disponer que si en el acto en que se reciba este procedimiento Álvarez no exhibe la cantidad y las costa, que le embarguen los bienes para abonarlos sin más dilaciones.

**Petición.** D. Felipe Álvarez, en 6 de junio de 1815 dice que no antes ni ahora ha estado obligado a rendir cuentas porque en el ingenio sólo ha tenido que ver la viuda de D. Francisco Martínez, Albacea testamentaria y que él ignora su producción y desde el 12 de abril es que le fue adjudicado el ingenio. Hasta que no se contabilice la cosecha no podrá rendir cuentas de la que le corresponda, en este año.

**Pedimento.** Da. Eugenia Carrillo, viuda y Albacea Tenedora de los Bienes que quedaron por fallecimiento de D. Francisco Martínez en el expediente que se sigue en cobro de diezmos de azúcares que se adeudan a la colecturía del cargo de D. Pedro y D. Ramón Gordillo por las zafras del ingenio *El Rosario* dice que cumpliendo con la Providencia que se le ha intimado por boleta para que exhiba las relaciones juradas de los azúcares que se han elaborado desde 1809, advirtiéndole que la del presente año está a cargo del adjudicador, D. Felipe Álvarez, suplica se den por presentadas las que adjunta y que se agregue testimonios al expediente a los efectos que correspondan.

**Nota al margen:** Presentado ante mi, hoy día de la fecha por D. Felipe Álvarez Escribano Público representándole que Da. Eugenia Carrillo no suscribe este pedimento ni las relaciones juradas por hallarse ciega. Habana, 18 de septiembre de 1811, doy fe = Casaverde (Rubricado)

**Visto.** En 17 de octubre de 1815, hágase saber a la viuda y herederos de D. Francisco Martínez que dentro del tercero día ponga en mano de los Colectores la suma de 178 pesos 1 ½ reales.

**Petición.** Al Señor Juez Hacedor de Diezmos dice D. Felipe Álvarez Escribano Público en los autos promovido en contra de los herederos de D. Manuel Martínez (sic) que se le ha dejado boleta que le previene pague lo que el difunto quedó debiendo de los diezmos del ingenio. Dice que él tomó la finca en el estado más miserable como en vísperas de arruinarse de una vez y de un año a esta parte ha invertido en ella más de treinta mil pesos metiéndole fuerza de brazos considerable y reedificando lo demás. Por ello está escaso de numerario y sólo ha de esperarse la presente zafra para poder reponerse de la refacción. Suplica se le conceda para el pago hasta el mes de abril por las razones que expone.

**Auto.** En 28 de febrero de 1816 se manda al Sr. Fiscal de la Real Hacienda para que vista la solicitud diga lo que le pareciere.

**Dictamen del Fiscal.** En 12 de marzo de 1816 el Fiscal dice que lo más que pude extenderse la espera es hasta mediados del presente mes pues hay que considerar que los primeros frutos merecen ser destinados al diezmo más que a otras cosas, pero si pasado el día 15 del presente mes no lo ha entregado en Colecturía para cubrir el principal y las costas suplica se sirva manda embargo.

**Decreto.** En la Habana el primero d abril de 1816 D. Ramón Palao, Prebendado de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Hacedor de Diezmos por el Ilustrísimo Señor Diocesano da comisión bastante a D. Francisco Antonio Chaviano para que pase al ingenio *El Rosario*, situado en el Partido de Guanajay e y paraje que titulan Callajabos, el que quedó por fallecimiento de D. Francisco Martín (sic.) y embargue 150 arrobas de azúcar, sean depositadas dando cuenta que por Decreto que proveyó con consulta del Asesor a consecuencia del expediente seguido de oficio en cobro del Diezmo por la Colecturía de D. Pedro y D. Ramón Gordillo.

**Dictamen del Fiscal.** En la Habana, en 25 de noviembre de 1816, el Fiscal dice que según las diligencias precedentes no se ha logrado aún no que D. Felipe Álvarez pague ni que se le embarguen bienes para cobrar sus descuentos del principal y costas, manda que se le apremie y pide se libre orden de que cualquier de Ministro de Justicia pase a dicho ingenio y embargue dos negritos de los mejores y los lleve al depósito en esta Ciudad y de cuenta del cumplimiento.

**Nota:** Finalmente, se le embargan, se tasan y rematan los dos negritos.

## Parroquiales12nov07

### Escribanías:

- 3.- Testamentaria de Francisco Martínez. Año 1801. Escribanía de Marina, Legajo 65, Número 628 (D. Francisco falleció alrededor de 1808). **Se adjunta.**
- 4.- Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. (¿?). **Se adjunta.**
- 5.- Autos seguidos por D. José Francisco Martínez sobre acreditar su cristiandad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres. Año 1844. Escribanía de Gobierno, Legajo 423, Número 12. (¿?). **Se adjuntan notas** (decidir si vale la pena completar la revisión).

### Pendientes de la semana

#### 1.- Santo Cristo del Buen Viaje:

- 1.- Matrimonio de Juan Villaverde y Antonia Izquierdo, 3 noviembre 1772.
- 2.- Matrimonio de Andrés Quiñones y Maria Soledad Fernández, 12 enero 1764.
- 3.- Matrimonio Rafael de los Reyes Sandoval y Maria Regla Quiñones, 29 nov. 1764.
- 4.- Matrimonio de Francisco José Toscano y Paula Martínez, 23 de sept. 1765.
- 5.- Matrimonio de Miguel Rodríguez y Rosalía Quiñones, 3 de enero 1772.
- 6.- Matrimonio de Eugenio de los Reyes y Josepha Pérez, 21 de abril 1772.
- 7.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

#### 2.- Santo Ángel:

- 1.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Inés Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 2.- Matrimonio Gregorio Hernández con Manuela Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 3.- Matrimonio José Magallanes con Maria Jesús Martínez Carrillo, entre 1798 y 1815.
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

#### 3.- Catedral (Si no aparecieron en el Santo Ángel):

- 1.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Inés Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 2.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Manuela Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 3.- Matrimonio José Magallanes con Maria Jesús Martínez Carrillo, entre 1798 y 1815.
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

**Hipótesis de trabajo:** una de dos hijas de Francisco Martínez, **Inés** Martínez Urra o **Manuela** Martínez Urra pudo ser la esposa del Sr. Hernández (presumiblemente Gregorio). Manuela estuvo casada con Felipe Borrego, ¿y casó? con el Sr. Hernández. Hijo de dicho matrimonio fue Gregorio Hernández y Martínez.

### Escribanías:

- Revisar "Gregorio Hernández" (y Martínez)
- Revisar Inés Martínez (Urra)
- Revisar Manuela Martínez (Urra)

### Información de hoy

**Testamentaria de Francisco Martínez.** Año 1801. Escribanía de Marina, Legajo 65, Número 628.

**Oficio.** En la Havana, el primero de junio de 1801, póngase la memoria testamentaria y el inventario simple que ha remitido D. Juan Bautista Hernández, Teniente del Partido de Río Blanco del Norte, de los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Francisco Martínez, natural de Saboya y pásese al Asesor General para que le consulte lo que corresponda.= Someruelos= Josef de Salinas

**Fée de muerte.** En el Partido de Río Blanco del Norte, en 7 de mayo de 1801, D. Juan Bautista Hernández, Teniente de este Partido por el Señor Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba, dice que se le participó del fallecimiento, dejando bienes y menores, de D. Francisco Martínez y que a falta de un Escribano, se dio fée de su muerte en presencia de dos testigos y entregó las llaves a la viuda, Da. Maria Núñez de Villavicencio.

**Inventario simple.** Los bienes consistían en un sitio de 2 caballerías de tierras en Baynoa con las fábricas y gravamen de 300 pesos que paga el 5% a D. Manuel García Florencia, esclavos, animales y ajuar de casa.

**Copia de la partida de defunción de: Martínez, Francisco** (Iglesia Parroquial del Apóstol San Matías, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 147 vto., partida número 123, tercera partida):

Sábado 9 de mayo de 1801 se le dio sepultura eclesiástica en esta Iglesia Parroquial del Partido de San Mathias de Rioblanco, al cadáver de D. Francisco Martínez, natural del Reino de Sabolla (sic.) y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. José Martínez y de Da. María de la O (no se sabe su apellido, sic.), casado y velado que fue con Da. Mariana Núñez de Villavicencio. Otorgó su testamento en dos del corriente ante el Teniente de Partido, D. Juan Bautista Hernández Piloto, en el cual dispone ser amortajado con el hábito del Seráfico Padre San Francisco, que se le digan las tres misas del Alma y las 30 de San Gregorio, 4 misas rezadas de Nuestra Señora del Carmen y una a las Benditas Almas del Purgatorio, que se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive las de San Lázaro y Beneficencia. Manda se le de sepultura en esta Iglesia Parroquial. Declara fue casado y tener por sus hijos legítimos a D. Antonio Zeferino, D. Pedro Eusebio, D. José Víctor, D. Francisco, Da. Francisca Rudesindo, Da. Petrona y a Da. María Inés, a los cuales instituyó por sus únicos herederos; nombró por sus Albaceas en primeras, a la referida Da. Mariana, su consorte y tenedora de Bienes, y en segundas, al antedicho D. José, su hijo, y por tutor de sus menores a D. Manuel Rodríguez. Murió al parecer como de 56 años y recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Francisco Álvarez

**Fuente:** Copia expedida en Río Blanco, en 24 de mayo de 1801, por Francisco Álvarez, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Santa Iglesia Parroquial del Apóstol San Matías de dicho lugar. En: Testamentaria de Francisco Martínez. Año 1801. Escribanía de Marina, Legajo 65, Número 628. File: Parroquiales 13nov07.

**Pedimento.** Al Sr. Ministro Principal de Marina de D. José Martínez, vecino del Partido de Río Blanco del Norte y segundo Albacea de D. Francisco Martínez, su padre, dice que habiendo aquél fallecido el 7 de mayo próximo pasado y otorgado su testamento por ante el Capitán de aquel Partido, éste remitió al Gobierno todas las diligencias obradas y mediante a que el difunto fue Matriculado de Rivera y no le corresponde otro Tribunal, le suplica se sirva mandar lo certifique el Comisario de Matriculas y prevenir se libre el oficio al Sr. Gobernador y Capitán General para que acceda a proceder las diligencias que correspondan en este Tribunal.

**Certificación.** En 2 de junio de 1801, D. Vicente Bado certifica que Francisco Martínez, hijo de José, natural de Savoya (sic.) y vecino de la Havana, bajo de cuerpo, ojos negros, casado, de edad de 27 años, se matriculó en la clase de Carpinteros de Rivera, desde 22 de mayo de 1777 cuyo asiento consta del folio 11 de la primera lista de los de su clase.

**Memoria testamentaria.** Por estar completamente apolillada lo que se lee no agrega nada nuevo a la partida de defunción.

**Petición.** D. Antonio, D. Pedro, D. José, D. Francisco Martínez y D. Francisco González y Manuel Rodríguez, curador de los menores hijos del difunto, D. Francisco Martínez, Da. Petrona de los Ángeles y Da. María Inés, en los autos de inventarios por su fallecimiento dicen que se les entregó los inventarios y tasación y habiéndolos examinados no tienen reparo alguno y los aprueban y suplican se acepte el poder conferido a D. José Rizo, vecino de la Ciudad de la Havana, para que los represente hasta la conclusión de al testamentaria.

**Auto.** Se aprueba como piden y se manda a poner testimonio, en 2 de abril de 1802.

**Carta.** Da. María Núñez de Villavicencio, avecindada en el Partido de Río Blanco del Norte y viuda de D. Francisco Martínez, en los autos testamentarios de su difunto marido, Albacea y Tenedora de Bienes, dice que habiéndose practicado inventarios y tasación de los bienes conforme a la orden que desde el mes de diciembre próximo pasado se libró el Capitán de aquel Partido, se le mandó dar vista a las partes para que enteradas dijese si se les ofrecía algún reparo y dice no tener ninguno, y que como madre y Albacea desea adjudicarse el sitio y demás bienes por su tasación para que se conserve la herencia sin menoscabo. Suplica se sirva mandar se verifique al adjudicación que está pronta a reintegrar lo que corresponda a los que están en estado de recibir su pertenencia y de dar la seguridad necesaria en lo tocante a la legítima de los menores que quedarán a su abrigo.

**Petición.** D. Manuel Rodríguez, curador de los menores hijos de D. Francisco Martínez y D. Francisco González, como marido de Da. Rudesinda Martínez, todos hijos y herederos del antedicho, dicen que se les ha dado la instancia presentada por Da. María Núñez de Villavicencio, viuda, en que hecha cargo del auto en que haciéndosele adjudicación de los bienes según los solicitó se le previno ministrase la fianza de estilo, pidiendo se le exonere de ésta en virtud de no tener sujeto que le pueda servir y que se entienda la seguridad a que se aspira con aquella en los mismos bienes, entredichándose con especial hipoteca para que no puedan ser enajenados hasta verificada la divisoria y

a se aseguren los bienes de los menores, y en su contestación dicen no tener embarazo alguna a dicha solicitud puesto que por demás es dueña de la otra mitad.

**Autos.** Se provee como piden, en la Havana, en 29 de agosto de 1803.

**Cuenta y liquidación.** El total de bienes según tasación ascendía a 6420 pesos 6 reales con un gravamen a favor de d. Manuel García Florencia por 600 pesos; la rebaja de la mitad del resto por gananciales de la viuda y otros gastos, después de lo cual quedó partible 2437 pesos 6 ½ reales y tocó a 361 pesos a cada uno de los herederos que lo fueron: A. Antonio Seferino; D. Pedro Eusebio; D. José Víctor; D. Francisco; Da. Francisca Rudesinda; Da. Petrona de los Ángeles y Da. María Inés de la Trinidad Martínez.

**Vistos.** En 29 de julio de 1812. Constando de la certificación que precede haber enterado a Da. María Núñez de Villavicencio a sus hijos de las legítimas que les cupieron por el fallecimiento de su padre, D. Francisco Martínez, según la cuenta de división y partición queda terminada la testamentaria.

**Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez.** Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872.

**Notificación.** En Madruga, el 19 de noviembre de 1830, al Sr. Gobernador y Capitán General, D. Antonio Martí, Comandante de Armas del Pueblo de Madruga dice que le notificaron el fallecimiento intestado de los cónyuges, el Capitán de Milicias Disciplinadas retirado, D. Francisco Martínez y Da. Trinidad Rodríguez, para que se prevenga lo que proceda.

**Auto.** En el Pueblo de Madruga, en 30 de octubre de 1839, D. Antonio Martí, dice que se le comunicó como a las dos de la tarde de dicho día un oficio dirigido por D. José Francisco Martínez, en el que le participaba el fallecimiento de su padre, el Capitán de Milicias Regladas Francisco Martínez, en su posesión, situada en la demolida hacienda titulada Santa Rosalía de las Vegas, en el Partido de Pipián, y se formó el presente auto para proceder según estilo.

**Bienes.** Consistían en el potrero San Gerónimo de 10 caballerías de tierras, cercado de piña y piñón, la casa mortuoria en dicho potrero y otras fábricas, esclavos, animales ajuar de casa y efectos personales.

**Pedimento.** En la Habana, el 4 de noviembre de 1840, el Licenciado D. José María Aguirre y Hurtado, Abogado de las Reales Audiencias de esta Isla y apoderado de Da. María Catalina, Da. María de las Nieves, D. José Tomás, D. Francisco Antonio, Da. María Luisa, D. José Alejo y D. Felipe Santiago Martínez y Rodríguez, hijos y herederos mayores del Capitán de Milicias D. Francisco Martínez y de Da. Trinidad Rodríguez, en las diligencias de intestado de sus padres difuntos dicen que por haber declarado intestados y como sus representados son sus herederos naturales, se dispuso convocar en los periódicos de la Ciudad a todos los que se crean asistidos por derecho y él concurre en nombre de sus representados y acompaña las partidas parroquiales que los acreditan. Suplica se les declare por únicos y universales herederos.

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, Juana** (Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 139, partida número 1349, segunda partida):

Domingo 4 de enero de 1789 años yo D. José Rafael de Aguiar, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 27 de diciembre próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Manuel Martínez y de Da. María Josefa de la Trinidad Rodríguez, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juana Lugarda de Jesús, fueron sus padrinos, el Regidor, D. Antonio Martínez y Da. Isabel Fernández, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Rafael Aguiar

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Santa María del Rosario en 25 de agosto de 1840 por D. José Rafael de Fuentes, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario

6

Foráneo de la Iglesia Parroquial de esa Ciudad. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José María Martínez y Da. María de las Nieves Martínez** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 52, partida número 171):

En esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, en 8 de diciembre de 1811 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias, léidose las tres amonestaciones canónicas y proclamas sin resultar impedimento, yo, D. Marcos Ruiz, Presbítero Sacristán Mayor Coadjutor de dicha Iglesia desposé y previne se velasen en tiempo hábil a D. José María Romualdo Martínez, natural de la Ciudad de Santa María del Rosario y vecino del partido de San José de las Lajas, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. María Rosalía Rodríguez, y a Da. María de las Nieves Rosario Martínez, de la misma naturalidad y vecina de dicha Villa,. Hija legítima de D. Francisco y de Da. María Trinidad Rodríguez, a quienes Su Señoría Ilustrísima dispensó los dos impedimentos dirimentes de segundo grado de consanguinidad, padrinos, D. Pablo Martínez y Da. Mariana Fernández. Testigos. D. Santiago Martínez y D. Bentura Suárez, y lo firmé = Marcos Ruiz

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 22 de agosto de 1840, por D. Francisco Martínez Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, María Catalina** (Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 35, partida número 149, segunda partida):

Martes 9 de julio de 1793 años yo D. Francisco Xavier Rodríguez, Teniente de Sacristán Mayor y Vicario Juez Eclesiástico Interino de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, bauticé solemnemente a una niña que nació el 3 de dicho mes, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María de la Trinidad Rodríguez, naturales y vecinos de esta Ciudad, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Catalina del Rosario, fueron sus padrinos, D. Pablo Martínez y Da. María Rosalía Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Francisco Xavier Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Santa María del Rosario en 25 de agosto de 1840 por D. José Rafael de Fuentes, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de esa Ciudad. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, María de las Nieves** (Iglesia Parroquial de Santa María del Rosario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 75 vto., partida número 285, segunda partida):

Lunes 17 de noviembre de 1794 años yo D. Pedro Nolasco Fernández, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 17 del corriente mes y años, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Trinidad Rodríguez, naturales y vecinos de esta Ciudad, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de las Nieves del Rosario, fue su madrina, Da. Tomasa Guerra, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Nolasco Fernández

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Santa María del Rosario en 25 de agosto de 1840 por D. José Rafael de Fuentes, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de esa Ciudad. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, José Francisco** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 93, partida número 574):

Lunes 24 de febrero de 1797 años, yo D. Pedro Trujillo, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 18 de dicho mes, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Teresa (sic.) de la Caridad Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Francisco, fueron padrinos, D. Miguel Antonio Martínez y Da. María Dolores Martínez a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Trujillo

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, José Tomás** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 216, partida número 1788):

Domingo 26 de diciembre de 1802 años, yo D. Agustín López Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé conforme al Ritual Romano a un niño que nació a 20, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Isabel Fernández; maternos, D. Manuel y Da. Luisa Perera, y le puse por nombre, José Thomas de la Concepción, fueron sus padrinos, D. Pedro Rodríguez y Da. María Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Agustín López

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, Francisco Antonio** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 58 vto., partida número 454):

Sábado 11 de octubre de 1806, yo D. Pedro Nolasco Díaz, Presbítero Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 de dicho mes, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Isabel Fernández; maternos, D. Manuel y Da. Luisa Perera, y le puse por nombre, Francisco Antonio María del Rosario, fue su madrina, Da. Teresa Rodríguez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé= Pedro Nolasco Díaz

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, María Luisa** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 23, partida número 150):

Lunes 17 de diciembre de 1804 años yo D. Francisco José de la Vega, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 de dicho mes y año, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Isabel Fernández; maternos, D. Manuel y Da. Luisa Perera, y le puse por nombre, María Luisa Leocadia Josefa, fue su madrina, Da. María Josefa González, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Francisco José de la Vega

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, José Alejo** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 143, partida número 929):

Domingo 28 de julio de 1811, yo D. Pedro Nolasco Díaz, Presbítero Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 17 del corriente, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Isabel Fernández; maternos, D. Manuel y Da. Luisa Perera, y le puse por nombre, José Alejo Mariano, fueron sus padrinos, D. Felipe Rodríguez y Da. Luisa Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Nolasco Díaz

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Rodríguez, Felipe Santiago** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 122, partida número 813):

Lunes 7 de mayo de 1810, yo D. Pedro Nolasco Díaz, Presbítero Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 30 del pasado, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Rodríguez, naturales de Santa María del Rosario. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Isabel Fernández; maternos, D. Manuel y Da. Luisa Perera, y le puse por nombre, Felipe Santiago de Santa Catalina, fueron sus padrinos, D. Manuel y Da. Teresa Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Nolasco Díaz

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Martínez y Da. Catalina Martínez** (Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas, Libro Único Suplemento de Matrimonios de Españoles, folio 14, partida número 57):

En 22 de mayo de 1818 yo D. Pedro Nolasco Díaz Presbítero Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Auxiliar de San José, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento en ésta y en la de Güines, desposé por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento, a D. Antonio Martínez, natural de Managua, vecino de esta feligresía e hijo legítimo de

D. Pablo y de Da. Rosalía Rodríguez, y a Da. Catalina Martínez, natural de Santa María, vecina de esta feligresía e hija legítima de D. Francisco y de Da. Trinidad Rodríguez, a quienes Su Señoría Ilustrísima dispuso el parentesco de consanguinidad de segundo grado doble que los liga e igualmente, los velé conforme al Ritual Romano, confesaron, comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana siendo testigos, D. Felipe Rodríguez y D. Francisco Martínez, y padrinos, D. Pablo Martínez y Da. Rosalía Rodríguez y por decreto del Ilustrísimo Señor Gobernador del Obispado se me mandó como actual Teniente de Cura asentara esta partida por no haberlo hecho el antecesor y firmé = Juan Nepomuceno Delgado

**Fuente:** Copia expedida San José de las Lajas, en 25 de agosto de 1840, por D. Juan Nepomuceno Delgado, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San José de las Lajas. En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Certificación.**

D. Lorenzo Larrasabal y Calvo Escribano Público de Guerra del Juzgado de esta Capitanía General y del Real Cuerpo de Artillería certifica que por fallecimiento intestado del Capitán de Milicias D. Francisco Martínez y su esposa, Da. Trinidad Martínez (sic.) se formaron autos en esta Capitanía General y por ante mí en los cuales aparece que se practicaron en 18 de noviembre de 1839 por ante D. Antonio Martí, Comandante de Armas del Partido de Madruga con asistencia de dos testigos y de los herederos, los inventarios de todos sus bienes constitutivos en un potrero titulado San Gerónimo, compuesto de 10 caballerías de tierra en dicho Partido, cercado de piña y piñón, con su casa de vivienda sobre horcones, forrada de tablas de cedro y otra de guardar maíz con otras dos de chiquero y gallinero, todas sobre horcones y cobija de guano, forradas de tablas; con pozo; secadero; tres siembras de cafetos compuesto por dos mil matas; un platanar; árboles frutales; 100 talegas de maíz y 300 arrobas de arroz; 14 negros y animales de bueyes, una vaca con su cría, con caballos, cerdos de cría, carreta, volante con su arnés, muebles y efectos personales.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana en 18 de enero de 1841, por D. Lorenzo Larrasabal y Calvo Escribano Público de Guerra del Juzgado de esta Capitanía General y del Real Cuerpo de Artillería. En: En: Intestado de Francisco Martínez y su esposa, Trinidad Rodríguez. Año 1840. Escribanía de Guerra, Legajo 927, Número 19.872. File: Parroquiales13nov07.

**Nota.** Finaliza el expediente en la Havana, en 26 de enero de 1841, con la adjudicación de los bienes que quedaron por los herederos de sus padres difuntos.

11

**Autos seguidos por D. José Francisco Martínez sobre acreditar su cristiandad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres.** Año 1844. Escribanía de Gobierno, Legajo 423, Número 12. (Notas).

**Petición.** D. José Francisco Martínez, natural del partido de Vereda Nueva y vecino de Casiguas por haberse... hace más de 3 años en el ingenio de fabricar azúcar nombrado Dolores de la propiedad del Caballero regidor, D. Florentino de Armenteros, sirviendo en éste con 12 pesos mensuales, dice que la ha cabido la desgracia de haber sido al nacer abandonado de los padres y expuesto por ellos el 21 de abril de 1807 en la puerta de la casa de Da. María Díaz a quien debe su subsistencia hasta la edad en que comenzó a trabajar.

Este lamentable origen ha tenido una influencia siniestra en todas las épocas de su vida haciéndoles designar con motes y nombres y calificaciones injuriosas como “botado”, “el botado Pilar” y “el pardo ingenuo Pilar” con perjuicios para su trabajo.....

**Nota.** Describe la época en que nació, pero no se dice en ningún momento quiénes fueron sus padres.

## Parroquiales14nov07

### Escribanías: Se adjunta relación de expedientes de posible interés.

- Revisar "Gregorio Hernández" (y Martínez)
- Revisar Inés Martínez (Urra)
- Revisar Manuela Martínez (Urra)

### Otros:

- Testamentaria de D. Gregorio Hernández. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 358, Número 5182. **Se adjunta.**
- Incidente al concurso del difunto D. Felipe Álvarez mandado a formar a instancia de su viuda, Da. Inés Martín para acreditar la propiedad del ingenio *El Rosario*. Año 1830. Escribanía de Hacienda, Legajo 411, Número 12754. **Se adjunta.**
- D. Felipe Borrego contra D. Francisco Martínez sobre pesos. Año 1792. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 41, Número 9. **Pendiente de pasar.**

### Pendientes de la semana

#### 1.- Santo Cristo del Buen Viaje (viernes):

- 1.- Matrimonio de Juan Villaverde y Antonia Izquierdo, el 3 de noviembre de 1772.
- 2.- Matrimonio de Andrés Quiñones y Maria Soledad Fernández, el 12 de enero de 1764.
- 3.- Matrimonio de Rafael de los Reyes Sandoval y Maria Regla Quiñones, el 29 de nov. de 1764.
- 4.- Matrimonio de Francisco José Toscano y Paula Martínez, el 23 de septiembre de 1765.
- 5.- Matrimonio de Miguel Rodríguez y Rosalía Quiñones, el 3 de enero de 1772.
- 6.- Matrimonio de Eugenio de los Reyes y Josepha Pérez, el 21 de abril de 1772.
- 7.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

#### 2.- Santo Ángel (jueves):

- 1.- Matrimonio de Gregorio (??) Hernández con Inés Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 2.- Matrimonio de Gregorio (??) Hernández con Manuela Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 3.- Matrimonio de José Magallanes con Maria Jesús Martínez Carrillo, entre 1798 y 1815.
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

#### 3.- Catedral (Si no aparecieron en el Santo Ángel) (viernes) :

- 1.- Matrimonio de Gregorio (??) Hernández con Inés Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 2.- Matrimonio de Gregorio (??) Hernández con Manuela Martínez Urra, entre 1780 y 1800.
- 3.- Matrimonio de José Magallanes con Maria Jesús Martínez Carrillo, entre 1798 y 1815.
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández con Juana González Borges, entre 1740 y 1760.

### Escribanías:

- D. Felipe Borrego contra D. Francisco Martínez sobre pesos. Año 1792. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 41, Número 9. **Pendiente de pasar.**
- Otros de posible interés.

### Información de hoy

#### Relación de expedientes de posible interés de Gregorio Hernández (y Martínez); Inés Martínez (Urta) y Manuela Martínez (Urta).

- Incidente a la testamentaria de María Micaela de la Osa y Quiñones promovidos por Narciso Hernández. Año 1843. Escribanía de Galletti, Legajo 761, Número 2.
- Pablo Hernández contra D. Nicolás Villavicencio sobre una estancia. Año 1772. Escribanía de Gobierno, Legajo 695, Número 1.
- D. José y Da. Paula Hernández, solicitando se les ampare en la posesión de la estancia titulada Loma del Mazo, de que se creen despojados por D. Luis Rodríguez y éste ha entablado igual solicitud contra los Hernández sobre la posesión de la finca. Año 1842. Escribanía de Cabello-Oseguera, legajo 119, Número 7.
- Da. Paula Hernández de Llano, promoviendo informativo para que se declare intestado el fallecimiento de D. José Beltrán. Año 1883. Escribanía de González López, Legajo 55, Número 4.
- ✓✓ • Testamentaria de Petrona Hernández. Año 1797. Escribanía de Junco, Legajo 362, Número 5623.
- Da. Petrona, Da. Lorenza y Da. Catalina Hernández reclamando se forme intestado de sus padres, José Hernández y Da. Isabel Rodríguez. Año 1822. Escribanía de Gobierno, Legajo 319, Número 8.
- Inventarios formados por muerte de Da. Juana Hernández\*, vecina de San José de las Lajas. Año 1807. Escribanía de Daumy, Legajo 74, Número 13. \*: María Hernández Martín(ez), casada con Antonio Delgado.
- Da. Marina Hernández Martín contra D. Robustiano Díaz. Año 1887. Escribanía de Junco, Legajo 73, Número 946.
- D. Agustín Hernández Martínez, contra D. Pedro José Carrasco Administrador Subalterno de Correos de Santa María del Rosario sobre cobro de 230 pesos. Año 1827. Escribanía de Galletti, Legajo 901, Número 12.
- ✓ • Intestado de Da. Dolores Hernández Martínez de Borges. (2 piezas). Años 1874-86. Escribanía de Pimentel, Legajo 12, número 1.
- ✓ • Incidente al intestado de Da. Dolores Hernández Martínez de Borges para tratar de la administración de bienes. Años 1880-85. Escribanía de Pimentel-Cabello, Legajo 12, Número 2.
- ✓ • Testamentaria de Felipe Hernández Martínez. Año 1819. Escribanía de Daumy, Legajo 679, Número 6.
- ✓✓ • Intestado de Da. Juana Josefa Hernández Martínez. Año 1878. Escribanía de Valerio, Legajo 98, Número 1242.
- D. Juan Díaz de León contra D. Nicolás Hernández Martínez, sobre entrega de los bienes pertenecientes a su esposa, Teresa Díaz de León e hija del promoviente. Año 1747. Escribanía de Daumy, Legajo 880, Número 9.
- ✓ • Testamentaria de Da. Sebastiana Hernández Martínez y D. Cristóbal Ximenes de Bencomo. Año 1807. Escribanía de Cabello-Oseguera, legajo 4478, Número 4.
- Testamentaria de D. Agustín Hernández Piloto\*. Años 1838-49. Escribanía de Barreto, legajo 207, Número 1. \*. Su viuda era María de los Ángeles Cabañas.

- Intestado del pardo libre Gregorio Hernández que falleció en el Partido de San Nicolás. Año 1842. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 164, Número 2939.
- José Cecilio Sáez y Gregorio Hernández, hijos de María Dolores Solana, heredera de D. Tomás de Rivera promoviendo la testamentaria del antedicho. Año 1835. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 121, Número 8.
- ✓✓ • Incidente al intestado de D. Manuel Hernández formado sobre la insolvencia de D. Gregorio Hernández. Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12.
- Cesión de bienes de Da. Inés Martínez y D. José y Teodoro Oliva. Año 1861. Escribanía de Cuba, Legajo 96, Número 1259.
- D. Inocencio Martínez, sobre trasladar su dote militar a terrenos de Da. María del Carmen Castillo. Año 1837. Escribanía de Marina, Legajo 243, Número 2023.
- Da. Manuela Martínez contra D. Rafaela Testona, en cobro de pesos. Año 1806. Escribanía de Salinas, Legajo 508, Número 5672.
- Expedientes promovidos por Da. Manuela Martínez en seguimiento de la apelación que interpuso en los autos seguidos en la Intendencia contra D. Lorenzo Díaz, sobre restitución de cuatro caballerías de tierra. Año 1808. Escribanía de Varios, Legajo 228, Número 3387.
- Apelación interpuesta por Da. Manuela Martínez, viuda de D. Antonio Govín, por el cobro que a intendencia hace a los bienes que quedaron cedulaados con el Fisco. Años 1808-1815. Escribanía de Varios, Legajo 753, Número 12711.
- Da. Manuela Martínez, viuda de D. Juan Ambrosio Martín contra D. Lorenzo Díaz sobre propiedad de cuatro caballerías de tierra. Año 1812. Escribanía de Varios, Legajo 647, Número 10446. \*: Terrenos de Ceiba Mocha.
- Licenciado D. Manuel Serrano como curador de Da. Manuela Martínez contra D. Pedro Mármol en cobro de pesos. Año 1823. Escribanía de Varios, Legajo 227, Número 3383.
- Expedientes formado de oficio para que Da. Manuela Martínez presente los documentos necesarios para liquidar los derechos correspondientes a Su Majestad de herencias y legados de la testamentaria de su hermana, Da. María de la Concepción de quien es Albacea. Año 1833. Escribanía de Varios, Legajo 1004, Número 19370.
- ✓✓ • Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo, D. Sípriano de Soto. Años 1861-62. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8.
- Expedientes seguido contra Nicolás Villavicencio y sus fiadores, Juan Villavicencio y Ángel Borrego en cobro de novenos de la Parroquia del Ciego. Año 1790. Escribanía de Hacienda, Legajo 334, número 11154.
- ✓ • Da. Antonia Borrego contra D. José Fernández para que le entregue su hija Da. Rita Manuela Martínez. Año 1846. Escribanía de Pontón, Legajo 236, Número 7.
- Ejecutivo. S. Domingo Borrego contra D. Juan Bautista Hernández en cobro de 1279 pesos 5 reales. Años 1873-74. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 128, Número 7.
- El Vínculo de Meireles contra D. Felipe Borrego en cobro de réditos. Año 1818. Escribanía de Salinas, Legajo 615, Número 7130.

- 4
- ✓ • Intestado de D. Gregorio Borrego. Año 1847. Escribanía Valerio-Ramírez, Legajo 452, Número 6741.
  - ✓ • Intestado de D. Guillermo Borrego. Año 1844. Escribanía Valerio-Ramírez, Legajo 163, Número 2147.

**Testamentaría de D. Gregorio Hernández.** Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 358, Número 5182.

**Juez:** El Sr. Alcalde de Primer Voto **Asesor:** Licenciado D. Joaquín Rodríguez.  
**Escribano:** D. José Lorenzo Rodríguez

**Testamento.** Fue otorgado, en el Partido de Guamutas, en 12 de octubre de 1814 años, ante el Capitán de dicho Partido, D. José Nicolás Borjes, y testigos. Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Gregorio Hernández, natural del Partido de Guamutas y residente..., hijo legítimo de D. Gregorio y de Da. Juana Borjes, difuntos.
- Manda su cuerpo se cubra con mortaja blanca y deja lo demás de su funeral a sus Albaceas.
- Manda se le digan las misas del Alma; declara ser casado en segundas nupcias con Da. María del Carmen González habrá tiempo como de 30 años según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, sin sucesión. Del primer matrimonio no tuvo tampoco hijos.
- Declara por sus bienes una ... parte de la hacienda en ésta de Palmillas que hubo de sus difuntos padres y posee en ella animales de ganado mayor y menor.
- Declara por más bienes, esclavos y animales.
- Nombra por primer Albacea tenedor de bienes y heredera de esta memoria cerrada y de todos sus bienes a Da. María del Carmen González, su consorte y en segundo lugar, a D. Lu..... cuñado...a los que les concede el mayor término que necesitaran.
- Instituye por heredera a su esposa para que disfrute en vida de todos sus bienes y luego que fallezca todo lo que haya en su tiempo, de común acuerdo, han decidido que pase a Da. Inés Ramona González, sobrina carnal de su esposa y segunda suya.

**Copia de la partida de defunción de: Hernández, Gregorio** (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 24, número 2?9):

En la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, en 15 de octubre de 1814 años, se enterró en el Cementerio Común, D. Gregorio Hernández, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Gregorio y de Da. Juana Borjes, legítimo marido de Da. María del Carmen González. Testó ante el Capitán de este Partido y pide entierro regular, tres misas del Alma, instituye por su única y universal heredera a la dicha su mujer, Da. María del Carmen González, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Pedro de Silva Camejo

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas, el 23 de mayo de 1815, por D. Pedro de Silva Camejo, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de las Iglesias Parroquiales y Auxiliares de San Hilario de Guamutas y en dicho Partido, Vicario Foráneo con

facultad eclesiástica y Mayordomo de Fábrica Interino. En: Testamentaria de D. Gregorio Hernández. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 358, Número 5182. File: Parroquiales14nov07.

**Nota:** Las cuatro páginas restantes del expediente, están totalmente deterioradas.

**Incidente al concurso del difunto D. Felipe Álvarez mandado a formar a instancia de su viuda, Da. Inés Martín para acreditar la propiedad del ingenio *El Rosario*.** Año 1830. Escribanía de Hacienda, Legajo 411, Número 12754.

**Petición.** En la Ciudad de la Havana, en 10 de noviembre de 1830, Da. Inés Martínez, mediante apoderado en los Autos que promovió su difunto marido, D. Felipe Álvarez, sin que sus acreedores concediesen esperas, dice que en la Junta celebrada el 9 de octubre su apoderado manifestó la necesidad de que se le contribuyese a ella alimentos sin perjuicio de los que oportunamente se declarase sobre si tiene el dominio exclusivo y absoluto del ingenio titulado *El Rosario* o si sólo tiene la mitad y la otra es de su marido como lo indicó el Síndico (representante de los acreedores).

Posteriormente se formó un cuaderno por D. Felipe Pasqual Álvarez, con testimonio del acuerdo tomado de la concurrencia y el Auto de su aprobación. Se contestó que ni se suspende la contribución provisional de los alimentos sujeta a la liquidación.

Dice que es el momento más oportuno para que se ponga el testimonio que comprende la adjudicación del ingenio a su marido con 35 caballerías de tierra, sus negros, fábricas, cañaverales y demás, en precio de 68 mil pesos, comprendiéndose la zafra entonces en curso.

Suplica que este tribunal declare que es única propietaria del ingenio. Advierte que aunque en los citados documentos aparece encabezado su marido éste no lo hizo de por sí, sino en presentación de ella.

Dice que al fallecer su marido, que era quien lo administraba, ella ha reasumido la administración y que no puede existir un extraño, a quien nombró por suposición la Real Audiencia en el equivocado concepto de que el ingenio era propiedad de su difunto marido el cual tenía pendiente juicio que terminó por la muerte de éste.

Ahora deben sus acreedores promoverse como sus coherederos, partidores en concurso necesario que ni va a intervenir ella por haber hecho renuncia de las gananciales, sin que en ningún caso pueda extenderse a sus bienes parafernales.

Dice que los hijos y herederos y los acreedores de su difunto marido sólo pueden aspira al sobrante de la herencia que se terminaría cuando se deduzca el dinero.

Suplica se sirva disponer que se desglosen los documentos del cuaderno como se explicó y se agreguen al que promovió D. Felipe Pasqual Álvarez y se le de traslado al Síndico con provisión a D. Felipe Pasqual y D. Andrés Álvarez, hijo del primer matrimonio de su marido que reúnan su representación con los hijos y herederos del segundo matrimonio confiriéndoles poder bastante al Dr. D. Juan Rodríguez que no sólo es marido y conjunta persona de Lugarda Álvarez sino curador de los menores ya que no es justo que se dividan sus representaciones siendo causa única, pues multiplicaría las costas y causaría demoras.

**Petición.** En la Ciudad de la Havana, en 23 de noviembre de 1830, Da. Inés Martín(ez) en el cuaderno incidente a la testamentaria y concurso del escribano D. Felipe Alvarez, su marido, sobre la propiedad del ingenio *Eñ Rosario*, dice que a consecuencia de su anterior escrito se mandó a desglosar la testamentarioa de la adjudicación que se hizo al

referido marido en representación de ella y de todo lo demás que ella indicó para que se confiriera traslado al Síndico y a los hijos de los dos matrimonios anteriores de su marido.

Cuando debía estar hecho se le informó en la escribanía que no lo hicieron porque D. Juan de Dios Catalá tiene suplicado el Auto que lo previene.

Dice que debe haber confusión porque la formación del cuaderno no perjudica a Catalá. Suplica prevenga a la Escribanía que organice el cuaderno prevenido y lo entregue al Síndico.

**Petición.** En la Havana, en 22 de noviembre de 1814, D. Felipe Álvarez marido y conjunta persona de Da. Inés Martínez en los Autos de la testamentaria de D. Francisco Martínez, su padre, dice que han pasado dos zafras del ingenio, único bien que quedó de su fallecimiento, sin que se haya pagado a los acreedores ni que esto alcance para mantener la finca por su cortedad y va en total decadencia. La zafra se aproxima y no va a poder moler por falta de habilitación. Además ante la imposibilidad de comprador porque la finca está distante a 20 leguas. Las fábricas amenazan de ruina y está todo tasado muy alto. Se han repetido las diligencias de remate que sólo han aumentado las costas y si se llegare a rematar sería por precios ínfimos, a largos plazos y con el gravamen del derecho de alcábala que son cuatro mil pesos.

Propone que se le adjudique por los dos tercios de su tasación y mil pesos más abonando anualmente 5% de la cantidad y en el término de cuatro años pagará todos los créditos contra el caudal, y al quinto año, además del 5%, exhibirá 6mil pesos hasta completar la tasación.

Suplica se le admita la proposición y se inserte en tres periódicos consecutivos y en la diligencia de remate que haya pregón para que se presente el que le interese ante la viuda, los herederos y los acreedores y en caso de posesión la acepten a su favor o se obliguen a refaccionar la finca.

**Petición.** En la Havana, en 26 de noviembre de 1814, Da. Eugenia Carrillo dice que se le ha trasladado el escrito producido por D. Felipe Álvarez, marido de Da. Inés Martínez en el que proponer se le adjudique el ingenio de fabricar azúcar que quedó por bienes de su difunto marido, D. Francisco Martínez. Dice que le conviene la proposición y advierte que todo ha de hacerse con conocimiento de los acreedores.

**Petición.** Da. Eugenia Carrillo, viuda Albacea tenedora de los bienes de D. Francisco Martín, D. Francisco Martín, heredero y D. Felipe Álvarez en representación de su consorte y heredera, dice que han convenido interesarse también en la propuesta los otros herederos, D. Juan de Dios y D. Manuel José Martín y acompañan declaración por ante D. Garsilaso (sic.) de la Vega, el Capitán del Partido de Callayabos, a donde corresponde el fundo y piden se prevenga la concurrencia para el día siguientes en el estudio del Asesor para otorgar instrumento.

**Concurrencia.** En la Ciudad de la Havana, en 12 de abril de 1815, concurrieron al estudio del Licenciado D. José Marcelino de Escovedo, Asesor de la causa, D. Felipe Álvarez; el Dr. D. Rafael Rodríguez, como apoderado de Da. Eugenia Carrillo; D. Francisco Martín y D. Felipe Borrego, marido de Da. Manuela Martínez; D. Domingo de Urrutia, esposo de Da. Lugarda Martín; D. José de Entralgo, en representación de D. Nicolás Peñalver, Albacea del Sr. Marqués de Arcos; D. José Mateos, como apoderado de su yerno, D. Manuel Martín; D. Francisco Veliz, como apoderado de D. Joaquín de Abreu; el Licenciado D. José Martín Méndez, como apoderado de D. Jayme Abreu; D.

Francisco de Urrutia, como marido de Da. Matea Martín; para tratar de la urgencia de dar destino productivo al ingenio y evitar que llegue a su total ruina por falta de fuerzas y fondos para su sostén y a las crecidas costas que se están causando.

Allí se detalló la propuesta de Felipe Álvarez, quien quedó pagar a los herederos y acreedores en los términos referidos anteriormente y queriendo dar para su seguridad la hipoteca del ingenio con sus zafras y cuanto allí se elaborase y aumentase y un cafetal de su propiedad, compuesto de 8 caballerías de tierra en el Partido de Alquizar, con 40 negros y 200000 matas de café paridoras todo lo cual aseguran el principal y el 5% de rédito anual.

**Recibo de dotales.** En la Ciudad de la Havana, en 6 de abril de 1827, D. Felipe Álvarez, vecino de esta Ciudad, ante el Escribano José Lorenzo Rodríguez y testigos, Francisco Valdés, Rafael Rodríguez Díaz y Juan de Dios Beltrán, dice que habiendo contraído matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Inés Martínez y Urrea, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. Gertrudis de Urrea y Saldívar, tuvo conocimiento de las legítimas que por la muerte de su madre y abuelos habían entrado en poder de su citado padre, examinó el testamento que Da. Gertrudis otorgó por poder bajo el cual falleció, ante D. Manuel Ponce de León, en 1772, el 22 de septiembre; y los inventarios extrajudiciales que practicó el padre de su consorte declarando por hijos a Da. Manuela, D. Juan de Dios, D. Nicolás, Da. Inés, su consorte, y Da. Ana Josefa, por bienes, como herencia de su padre, el Capitán D. Lorenzo de Urrea que resultare de la parte con que estaba en poder del marido de ella, D. Francisco Martínez, y que los adquiridos en el matrimonio eran: la mitad de la hacienda Las Lobas, y la mitad de la hacienda Santo Tomás (a) El Sacramento; otra mitad del sitio Infierno; otra mitad de la hacienda Santa Catalina (a) La Manaja, otra mitad de la hacienda Santa Isabel o Hato Quemado, 21 negros y alhajas de oro y plata que se adjudicó Martínez como consta de la cuenta jurada que dice que no quisieron aprobar los herederos, pero que un pelito hubiera sido costoso por lo que acordaron formar una escritura de compromiso y tasación que se otorgó, el 12 de diciembre de 1792, ante el Escribano D. Ramón Alvarez, nombrado al efecto de Juez Arbitro. Resultó que él, Felipe Álvarez, de la herencia de Da. María Gertrudis se abonó 2200 pesos por la del compromiso, 50 pesos y por la del Capitán D. Lorenzo de Urrea, 450 pesos lo que totalizaron 3250 pesos de los cuales le entregaron en plata corriente 1500 pesos en 1794 y con ello completó el derecho de la mitad del Oficio de Escribano del Juzgado de Difuntos a la Real Hacienda por ser de primera renuncia, y lo demás, lo invirtió en el valor de negros bozales que se los entregaron y él colocó en su cafetal: y por otra parte, se le hizo entrega de 1100 pesos de la legítima de su abuela, Da. María Josefa Fernández de Saldívar, viuda del Capitán D. Lorenzo de Urrea que repartió en vida y dividió el caudal reservando un tercio de sus bienes como consta en escritura ante Jorge Díaz Rodríguez, en 1786, adjudicándose el padre de Da. Inés, la mitad de una hacienda, por la parte que le correspondía a sus hijos, y lo que le ha entregado a él, Felipe en el valor de un negro de la dotación del ingenio *San Francisco*, propiedad de éste y algún dinero.

Dice Felipe Álvarez que habiendo fallecido D. Francisco Martínez, en 1813, bajo testamento que otorgó ante Cayetano Pontón y habiéndose formado inventario huido la necesidad de adjudicar el ingenio nombrado *Rosario*, a Da. Inés, su consorte, de modo que para enterar a cada heredero de 2646 esos él se los pió y tomó posesión sin que hubiera de dividirse la finca.

Dice que dos de los hermanos de su consorte habían muerto, D. Nicolás y Da. Ana Josefa, y que el padre reservó sus partes. Se comprometieron, a instancias de la viuda,

Da. Eugenia Carrillo, a presentarse en la casa de D. Antonio Duarte que tenía interés en la herencia quedando tranzado después de una acalorada conferencia que los herederos del primer matrimonio cederían mas de la mitad del derecho y les dieran 2400 pesos. Así se hizo por escritura en el oficio de Ramón Alvarez en 1817. Tocaron a tres herederos, D. Juan de Dios, Da. Manuela y Da. Inés, 800 pesos a cada uno. Dice que también le correspondió a Da. Inés 50 pesos del legado que le hizo Da. María de Vargas Machuca, su abuela paterna, de una cadena de chino que se le abonó según su testamento, otorgado en 20 de junio de 1789, ante Marcos Ramírez.

Todo lo detallado hace un total de 8246 pesos que se da por entregado.

Nota: Dice que al fallecer el hijo de ambos, D. Félix Álvarez, en 1816, le correspondió a su consorte y madre del difunto, 718 pesos y 14 onzas de la venta de una yegua y otros bienes.

(Expediente Inconcluso.)